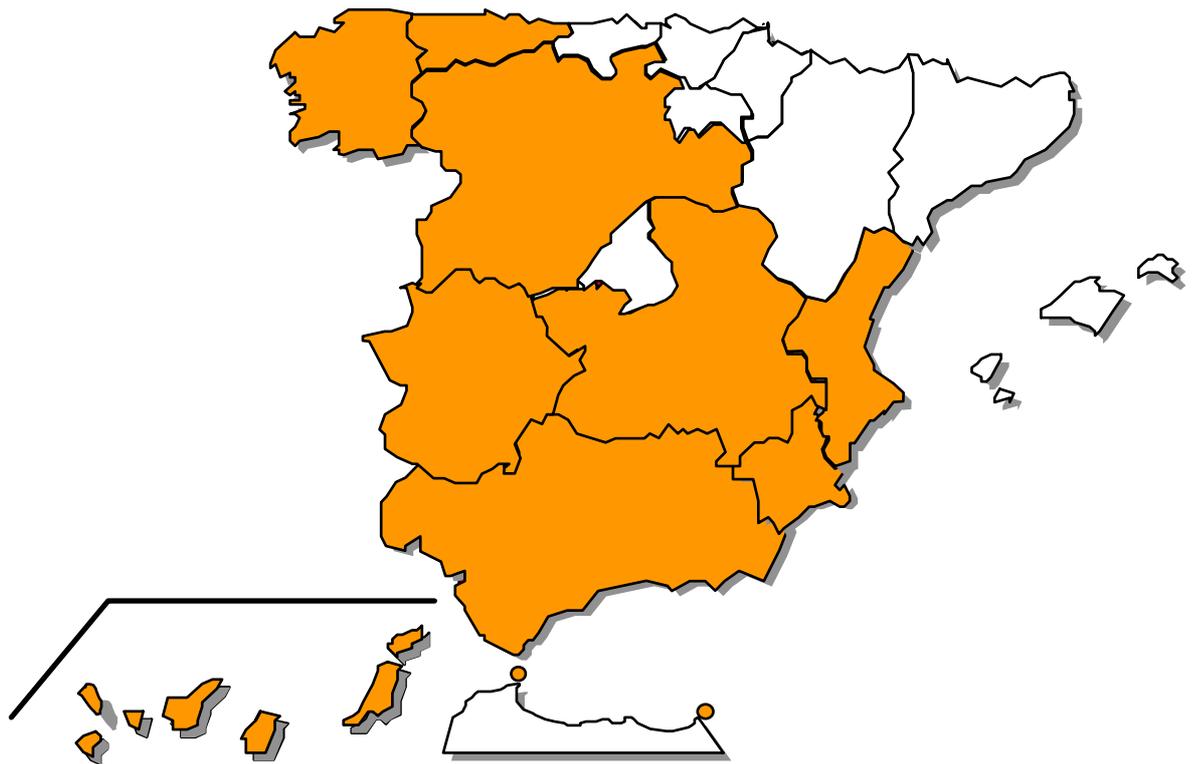


**FEDER
FSE
FEOGA-O**

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE
ASISTENCIA TÉCNICA 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2006**



ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASISTENCIA
TECNICA OBJ. N° 1 (2000-2006)**

INFORME DE LA ANUALIDAD 2006

Septiembre 2007 (D)

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION.....	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	5
1.1. SITUACIÓN PREVIA.....	5
1.2. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON INFLUENCIA SOBRE EL PROGRAMA	7
2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS.....	10
2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS	10
<u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u>	11
<u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u>	22
<u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u>	28
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES	30
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	34
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA	34
3.2. DATOS DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA REGLA N+2 (ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO 1260/1999).....	44
3.3. SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO	44
3.4. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA.....	45
3.5. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES	46
4. REGULARIZACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES ANTERIORES.....	48
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN	49
5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS	49
5.2. CONTROL FINANCIERO	56
5.3. ACCIONES DE EVALUACIÓN	60
5.4. RESUMEN DE LOS PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS QUE SE HAYAN PLANTEADO AL GESTIONAR LA INTERVENCIÓN.....	64
5.5. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	64
5.6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.....	64
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	68
6.1. NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	68
6.2. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	70
6.3. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	72
6.4. RESTANTES POLÍTICAS COMUNITARIAS	75

INTRODUCCION

El presente Informe de Ejecución de las operaciones financiadas en el año 2006 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006), se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, sobre Disposiciones Generales de los Fondos Estructurales, donde se establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) (N° CCI: 2000.ES.16.1.PO.017) fue aprobado por Decisión C(2002)264 del 16 de marzo de 2001 con una ayuda de 18.765.000 euros y se desglosaba de la forma siguiente: 7.640.000 euros del FEDER (40,7%), 2.260.000 euros (12,1%) y 8.858.000 euros del FEOGA (47,2%). Mediante Decisión C(2003)205 de 26 de marzo se modificaron los criterios de gestión y de ejecución financiera, Decisión que modificaba 17 Programas Operativos y entre ellos, este Programa. Posteriormente fue modificada por la Decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004 reduciéndose la ayuda a 18.481.860 euros. Durante el año 2005 se realizó una nueva modificación aprobada por **la Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005**, contemplándose una ayuda de 17.042.734 euros desglosados de la siguiente manera:

FEDER:	7.640.000	euros	(44,8%)
FSE:	2.267,000	euros	(13,3%)
FEOGA:	7.135.734	euros	(41,9%)

Comités de Seguimiento

Durante el periodo 2000-2006 se han celebrado seis sesiones del Comité de Seguimiento del Programa. La primera el 31 de mayo de 2001, en la que quedó constituido el mencionado Comité, aprobándose su Reglamento Interno, así como, el Complemento de Programa.

La segunda sesión del Comité de Seguimiento se celebró el 7 de mayo de 2002 planteándose la conveniencia de revisar determinados puntos del Complemento de Programa a fin de hacerlo más coherente con el desarrollo efectivo de las actuaciones programadas.

Uno de los puntos revisados fue la adaptación de los indicadores de realización y de eficacia. El 26 de noviembre de 2002 los servicios administrativos de la Comisión dieron su conformidad a las modificaciones propuestas del Complemento de Programa.

Además, y según lo establecido en el Artículo 7, punto 10 del Reglamento interno del Programa, se sometió a aprobación del Comité de Seguimiento, el Informe de Ejecución de la anualidad 2001, por procedimiento escrito, siendo aprobado tras introducir las observaciones planteadas por la Comisión y por los diferentes miembros permanentes del Comité. Se remitió a la Comisión Europea, que lo aceptó mediante carta de 11 de septiembre de 2002.

La tercera reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el 28 de mayo de 2003. Se presentó el informe de ejecución de la anualidad 2002 donde se ponía de manifiesto la nula ejecución del FEOGA-O. Conociendo que por dificultades de índole contable no había podido ser introducida dicha ejecución en la aplicación Fondos 2000, la

Comisión mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2003 solicitó que en la versión definitiva del informe se incorporara esta información.

El día 17 de marzo de 2004 los Servicios de la Comisión dieron su conformidad a la versión definitiva del Informe de Ejecución de la anualidad 2002.

En la cuarta reunión celebrada el 25 de junio de 2004 se presentó una propuesta de reprogramación del P.O.I. como consecuencia del descompromiso automático aplicado en la medida 9.3 "Asistencia Técnica (FEOGA)" en virtud del art. 31.2 del Reglamento 1260/99. El importe de comprometido ascendió a 283.140 euros y afectó a las anualidades 2000 y 2001, aprobándose mediante Decisión C(2004)5593 de fecha 3 de agosto de 2004.

En la quinta reunión celebrada el 18 de abril de 2005 se presentó una nueva reprogramación del Programa Operativo como consecuencia del descompromiso de la anualidad 2002 de la ayuda programada en la medida 9.3. "Asistencia técnica (FEOGA). Este descompromiso redujo la ayuda en 1.439.126 euros. En esta misma reunión se acordó la modificación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento. Por un lado se modificó la frecuencia de reuniones del Comité que pasa a convocarse al menos una vez al año pero sin cerrar la posibilidad de poder reunirse más veces si se considera oportuno por razones justificadas y por otro, la composición, con la incorporación a las sesiones del Comité de los agentes económicos y sociales.

La nueva versión del P.O.I. de Asistencia Técnica fue presentado a la Comisión con fecha 22 de junio de 2005 y aprobado mediante Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005. Posteriormente fue presentada la versión adaptada del Complemento de Programación, cuya versión definitiva fue aceptada por los servicios de la Comisión con fecha 7 de noviembre de 2005.

En la sexta reunión celebrada el 4 de mayo de 2006 no hubo ningún asunto importante a destacar.

Encuentros Anuales

El Encuentro Anual del Programa tuvo lugar el día 24 de enero de 2002, en Madrid. En él los servicios de la Comisión propusieron mejoras para el Complemento de Programa que fueron tenidas en cuenta y revisadas en el Comité de Seguimiento del día 7 de mayo de 2002.

El día 16 de enero de 2003 y el 9 de diciembre de 2003 se celebró el segundo y tercer Encuentro Anual, respectivamente, en su convocatoria general. En ambas ocasiones no se consideró necesario celebrar una reunión bilateral para tratar exclusivamente sobre el programa.

Los cuartos Encuentros Anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

El 18 de enero de 2006 tuvo lugar en Bruselas, los quintos Encuentros Anuales de los Programas Operativos del Obj. 1 (2000-2006).

Los Encuentros Anuales han comprendido una sesión plenaria, común para los Programas Operativos (PO) del Objetivo 1 en los que la DG Política Regional es el servicio "jefe de fila" y los Documentos Únicos de Programación (DOCUP) Objetivo 2

del periodo de programación 2000-2006, completada con tres reuniones bilaterales sobre los programas I+D+I, Lucha contra la discriminación y una sesión temática sobre el programa AGUA. En ellos han participado representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y otros organismos intermedios.

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda (TESEO) y el funcionamiento de la aplicación informática "Fondos 2000".

Posteriormente se debatieron los sistemas de seguimiento y control, así como los aspectos de seguimiento y realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla "n+2" a finales del año 2005.

También se ha examinado los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias de finales del año 2005, valorándose positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

Finalmente, se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de los programas 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el nuevo periodo 2007-2013. En este ámbito, se ha destacado que 2006 es el último año en el que se pueden realizar cambios a nivel de programa y presentar grandes proyectos.

Con carácter específico en una reunión bilateral se estudió el programa operativo integrado de "Investigación, Desarrollo e Innovación" y más concretamente la situación del eje 2 y 9, proponiendo presentarse una modificación de los mismos que impulse la realización de proyectos significativos y la absorción completa de los créditos.

También se consideró la situación del programa "Lucha contra la discriminación" que ha estado en situación de alto riesgo de descompromiso en 2005 por la aplicación de la regla n+2. Se mantuvo una reunión específica sobre el Programa Agua del Ministerio de Medio Ambiente, que con la ejecución del presente periodo de programación en la medida 3.1 de algunos Programas Operativos hay suficientes actuaciones para cubrir los créditos de compromisos asignados al Ministerio de Medio Ambiente y este considera que una vez levantadas las restricciones para las certificaciones de gastos impuestas por los servicios de la Comisión, habrá gastos suficientes según las previsiones establecidas por dicho organismo.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que ya en el 2003 los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones, además, se enviará una circular a los agentes del sistema (beneficiarios finales correspondientes) solicitando la cuantificación del IVA certificado en el periodo 2000-2002, que pudiera estar afectado por la incorrecta transposición de la directiva comunitaria, evaluar los efectos financieros y realizar las correcciones necesarias.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se estaba colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación. Los organismos autónomos dependientes de la Autoridad de Gestión han desarrollado sus actividades en cumplimiento de la orden ministerial que creo

dicha base. En cuanto a las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales, con la promulgación de la Ley 30/2003 General de Subvenciones es obligatorio la transmisión de datos sobre subvenciones públicas a la IGAE, aunque esta Ley ha dejado algunas cuestiones abiertas a un desarrollo reglamentario que no ha sido concluido.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por lo que se refiere a los controles del Art. 4 su aplicación se encuentra actualmente extendida a los distintos organismos, centrales y regionales, responsables de los proyectos financiados.

Respecto a los resultados de la actualización de la evaluación intermedia, prácticamente los dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones han sido tomadas en consideración, con un grado muy bueno o aceptable. Los análisis de una oportuna reprogramación han sido trasladados a los Comités de Seguimiento y en relación a las conclusiones sobre la programación 2007-2013, su utilidad quedó de manifiesto en la reunión del 17 de enero de 2006 en Bruselas, donde las intervenciones de los representantes de las distintas Comunidades Autónomas resaltaron la utilidad de las conclusiones de estas evaluaciones de cara a los trabajos para la preparación de dicha programación.

En el momento de la elaboración de este Informe, se está realizando el “Encuentro Anual 2006” por procedimiento escrito, aunque no hay ningún tema de importancia a destacar que afecte a este Programa Operativo.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.1. Situación Previa

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) es una forma de intervención comunitaria plurirregional, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) aplicable a todas las regiones Objetivo 1.

Este Programa está destinado a garantizar una mayor coherencia y complementariedad con el conjunto de las medidas acometidas en el marco de la asistencia técnica, así como para dar una mayor visibilidad a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. Sirve de apoyo a la Autoridad de Gestión, Autoridad Pagadora y Autoridad de Control en las actividades de su competencia, y facilita las tareas que deben llevar a cabo las distintas Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, y subvenciona los trabajos técnicos y publicaciones de la Red de Autoridades Ambientales, a excepción de las reuniones y jornadas que se celebren en regiones concretas que serán financiadas con cargo a los Programas Operativos regionales respectivos.

Está elaborado de acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria y concretamente, en:

- el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,
- el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo,
- el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02)
- en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación,

El eje prioritario, que actúa en este Programa, definido por el Marco Comunitario de Apoyo aprobado para el periodo 2000-2006, es el Eje nº 9 Asistencia Técnica, a través de 3 medidas una por cada fondo participante.

EJES	MEDIDAS
9. Asistencia Técnica	9.1. Asistencia Técnica (FEDER)
	9.2. Asistencia Técnica (FSE)
	9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)

El Programa Operativo Integrado FEDER-FSE-FEOGA de Asistencia Técnica, Objetivo 1 (2000-2006) tenía inicialmente una inversión de 25.020.002 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.765.000 euros, con la siguiente distribución:

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	2,005	0,323	0,247	0,934
Anualidad 2001	3,198	1,095	0,376	0,927
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	25,020	7,640	2,267	8,858

Tras una primera Reprogramación aprobada por Decisión C(2004)5593 de 22 de diciembre de 2004, la inversión quedó reducida a 24.642.482 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.481.860 euros.

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	1,816	0,323	0,247	0,792
Anualidad 2001	3,009	1,095	0,376	0,786
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	24,642	7,640	2,267	8,575

Actualmente y una vez aprobada la segunda Reprogramación del Programa Operativo por Decisión C(2005)3870 de 6 de octubre de 2005, la inversión asciende a 22.723.647 euros para todo el periodo, con una ayuda financiera de 17.042.734 euros (el 75% del coste total aprobado) y se distribuye de la siguiente manera.

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	1,816	0,323	0,247	0,792
Anualidad 2001	3,009	1,095	0,376	0,786
Anualidad 2002	3,232	1,116	0,324	0,985
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	22,723	7,640	2,267	7,136

La gestión de este Programa Operativo corresponde íntegramente a la Administración General del Estado, es financiado por:

- € La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)

- € El Estado miembro, a través de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- € El Estado miembro, a través de otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro (Administración Central, Administración Regional, Corporaciones Locales, Empresas públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones Profesionales, etc.).

1.2. Cambios significativos con influencia sobre el Programa

En este epígrafe corresponde analizar cualquier cambio en las condiciones generales que afecte a la ejecución de la intervención, y en su caso, las repercusiones de los citados cambios sobre las condiciones generales de ejecución, en particular en lo que respecta a la coherencia entre las intervenciones de los distintos Fondos Estructurales o entre éstas y las de los demás instrumentos financieros.

A través de esta forma de intervención se fomenta el cumplimiento de las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

Una de las situaciones que ha influido directamente sobre el Programa Operativo ha sido la aplicación de la Regla N+2 (art. 31 del Reglamento 1260/99) en la medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA).

A pesar del avance significativo que ha experimentado frente a la ejecución recogida en el informe anual de 2004 y como consecuencia de la baja ejecución que se venía manteniendo desde el inicio del periodo de programación los servicios de la Comisión iniciaron de oficio la segunda liberación de parte de los compromisos FEOGA para los cuales no se había presentado ninguna solicitud de pago y que afectaban a la anualidad 2002.

Por este motivo se presentó al Comité de Seguimiento una propuesta de modificación del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2000-2006 (V2.2), cuyo plan financiero pasaba de 18.481.860 euros de ayuda a 17.042.734 euros, esto supuso una modificación a la baja de -1.439.126 euros. Esta modificación fue remitida a la Comisión con fecha 22 de junio de 2005 y aprobada mediante Decisión C(2005) 3870 de 6 de octubre de 2005.

En el año 2006 no ha habido cambios que hayan afectado a las condiciones generales del Programa Operativo.

Por otro lado y atendiendo las peticiones de la Comisión expuestas en el Comité de Seguimiento de constitución celebrado el día 31 de mayo de 2001 y posteriormente en el Encuentro anual del día 24 de enero de 2002, en lo referente al seguimiento de los gastos sometidos a límite, según establece la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo de 2004, se elaboró un cuadro recapitulativo en el que aparecían las cifras programadas de asistencia técnica en los distintos Programas de Objetivo nº 1 junto con los importes límite que habría que considerar en cada caso.

Según la Norma nº 11 del Reglamento anteriormente citado, el límite máximo de este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica para los gastos de gestión,

seguimiento y control sería del 2,5% de la totalidad del gasto de este Programa. No obstante, teniendo en cuenta las características propias del Programa Operativo (la totalidad del gasto corresponde a la asistencia técnica), la Comisión ha autorizado rebasar ese porcentaje a condición de que la suma de los gastos de asistencia técnica, sujetos a límite en este Programa y en los restantes Programas Operativos de Objetivo nº 1 no sobrepase los importes máximos autorizados conforme a los puntos 2.4 y 2.6 de la Norma nº 11. Esto quiere decir que la superación del límite en el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica debe compensarse necesariamente con un “ahorro” en los otros Programas Operativos.

A estos efectos y a instancias de la Comisión el cuadro recapitulativo se presentó en el Informe anual de 2001 y se incorporó al Complemento de Programa Operativo. A continuación se presenta el mismo con los datos actualizados a 31/12/2006.

**CUADRO RECAPITULATIVO DE LOS IMPORTES MÁXIMOS AUTORIZADOS
PARA GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**SEGÚN LA NORMA Nº 11 DEL REGLAMENTO CE Nº 1685/2000
(modificado por el Reglamento CE Nº 448/2004)**

MARCO	FORMA DE INTERVENCIÓN	TOTAL AYUDA PROGRAMADA	LÍMITE ASISTENCIA TÉCNICA	ASITENCIA TÉCNICA PROGRAMADA	DIFERENCIA
		(A)	(B)	(C)	(B)-(C)
1	P.O. DE ANDALUCÍA	8.186.021.509	51.430.108	40.798.856	10.631.252
1	P.O. DE ASTURIAS	1.397.911.755	17.489.559	2.012.776	15.476.783
1	P.O. DE CEUTA	80.499.632	2.012.491	824.732	1.187.759
1	P.O. DE CASTILLA Y LEÓN	3.294.657.914	26.973.290	13.394.323	13.578.967
1	P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA	2.199.563.890	21.497.819	10.068.271	11.429.548
1	PO COMUNIDAD VALENCIANA	2.865.472.017	24.827.360	9.530.372	15.296.988
1	P.O. DE EXTREMADURA	2.225.177.267	21.625.886	5.152.531	16.473.355
1	P.O. DE GALICIA	3.581.255.858	28.406.279	7.847.243	20.559.036
1	P.O. DE CANARIAS	1.927.504.763	20.137.524	8.903.630	11.233.894
1	P.O. DE MELILLA	60.974.287	1.524.357	824.670	699.687
1	P.O. DE MURCIA	1.187.426.218	16.437.131	5.369.052	11.068.079
1	P.O. LOCAL	1.120.298.122	16.101.491	7.414.600	8.686.891
1	P.O. PLURIFONDO DE I+D+I	1.691.143.085	18.955.715	1.021.046	17.934.669
1	P.O. DE ASISTENCIA TECNICA	17.042.734	426.068	17.042.734	469.125
1	P.O. SOCIEDAD DE LA INFORMACION	446.568.000	9.431.360	3.186.000	6.245.360
1	P.O. DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	1.864.082.108	19.820.411	2.689.475	17.130.936
1	P.O. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.	354.065.083	7.581.302	7.771.501	-190.199
1	P.O.MEJORA DE ESTRUCTURAS Y DE LOS SISTEMAS	1.554.813.004	18.274.065	5.479.203	12.794.862
1	PO/FSE SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL	117.540.314	2.850.806	1.089.258	1.761.548
1	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIO	1.612.189.700	18.560.949	19.614.794	-1.053.846
1	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	3.544.262.006	28.221.310	4.808.823	23.412.487
11	P.O. CANTABRIA	309.609.149	6.692.183	1.100.358	5.591.825
11	PO/FSE INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIO	14.427.337	360.683	0	360.683
11	PO/FSE FOMENTO DEL EMPLEO	37.674.011	941.850	0	941.850
	TOTAL	39.690.179.763	380.579.997	175.944.248	221.721.540

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

Como ya se decía en el capítulo 1 de este informe el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006) sólo tiene actuaciones en el Eje nº 9 de Asistencia Técnica, a través de 3 medidas, una por cada fondo cofinanciador.

Durante el año 2006 todas las medidas han certificado gasto, lo que representa un porcentaje de participación del 100%.

Medida	Programado 2006	Gasto certificado 2006	Grado ejecución	Gasto adjudicado (pendiente de pago)
9.1. Asistencia Técnica (FEDER)	2.460.000,00	717.254,09	29,16%	67.300,00
9.2. Asistencia Técnica (FSE)	261.219,00	614.385,90	235,20%	-
9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)	982.063,00	584.056,00	59,47%	-
Total	3.703.282,00	1.915.695,99	51,73%	67.300,00

Medida	Programado 2000-2006	Gasto certificado 2000-2006	%	Certificado + adjudicado	%
9.1. Asistencia Técnica (FEDER)	10.186.668,00	8.428.489,01	82,74	8.495.789,01	83,4%
9.2. Asistencia Técnica (FSE)	3.022.666,00	3.065.390,27	101,41	3.065.390,27	101,41%
9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)	9.514.313,00	7.267.587,94	76,39	7.267.587,94	76,39%
Total	22.723.647,00	18.761.467,22	82,56	18.828.767,22	82,86%

El apartado “**Gasto adjudicado**” (pendiente de pago) representa el importe de aquellos gastos que han sido efectivamente realizados y ejecutados, pero que están sin certificar, pendientes de las verificaciones exigidas en el art. 4º del Reglamento 438/2001 de la Comisión.

En las fichas de medida se hace una descripción detallada de las actuaciones realizadas en la anualidad 2006.

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 "Asistencia Técnica"
MEDIDA:	<u>Medida 9.1. Asistencia Técnica (FEDER)</u>
FONDO:	FEDER

BENEFICIARIOS:

€ La Dirección General de Fondos Comunitarios

DESCRIPCIÓN:

La ayuda FEDER asignada a esta medida representa el 44,8% de la ayuda total programada para este Programa.

Esta medida cofinancia en general tres tipos de actuaciones:

- Gastos ocasionados con motivo de determinadas actuaciones de evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención, entre ellas las reuniones negociadoras preparatorias del Marco Obj. 1 2000-2006 y del nuevo periodo de programación 2007-2013, las actualizaciones de las evaluaciones intermedias de determinadas intervenciones, la asistencia a Comités de Seguimiento y misiones de control, etc.
- Actuaciones promovidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en apoyo de las labores de gestión, de información y de mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Actuaciones específicas relacionadas con la política regional que se originen por solicitud de organismos, entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro, etc.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a **8.428.489,01** euros, de los que **717.254,09** euros corresponden a la anualidad 2006. Ello supone un grado de ejecución del **82,27%** con respecto al periodo 2000-2006.

A la fecha de cierre de este informe existe un montante de gastos ejecutados y no certificados que asciende a 67.300 euros, que está pendiente de las verificaciones exigidas en el art. 4 del Reglamento 438/2001 de la Comisión.

Por otro lado, a la fecha de cierre de este informe, ya se dispone de la ejecución del año 2005 que faltaba en el concepto "*Informatización del sistema*" dentro del Grupo 2, tal y como se informó en el Comité anterior.

Considerando las 2 categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo, pueden encuadrarse los trabajos realizados durante el ejercicio 2006 según se describe a continuación:

Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende 3 actuaciones: “*Gastos para seguimiento y control*” que recoge los gastos relacionados con la organización y asistencia a Comités de Seguimiento y otras reuniones relacionadas con la organización, administración y gestión del Marco de Apoyo Comunitario Objetivo nº 1; “*Gastos de asistencia técnica de apoyo*” a tareas de gestión, seguimiento y control, y “*Otros gastos*” relacionados con la gestión de los Fondos FEDER.

El montante de gastos en este grupo ha sido de 2.136.927,35 € euros en el período 2000-2006, de los que 249.432,16 corresponden a la anualidad 2006.

Gastos para seguimiento y control

Se han realizado 208 reuniones en el periodo 2000-2006, el montante de gastos ocasionados por la organización y asistencia a las mismas ha supuesto un total de 316.954,78 euros. Corresponden a la anualidad 2006, 25 reuniones que han supuesto un gasto de 69.849,88 euros. Son en resumen, reuniones para Comités de Seguimiento, Encuentros Anuales, Reuniones Técnicas y de Control de las distintas formas de intervención de Objetivo nº 1.

La mayor parte de estas reuniones son Comités de Seguimientos y Misiones de Control. En cuanto a estas últimas cabe mencionar que se han incrementado las actuaciones de control por parte de la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Otros gastos de gestión relacionados con los Fondos Estructurales

Otras actuaciones de menor cuantía han sido los gastos de adquisición y mantenimiento del equipo técnico de la propia Subdirección del FEDER, así como la adquisición de material técnico y suscripción a publicaciones de carácter económico administrativo, necesarios para la gestión de los Fondos Estructurales.

El gasto efectivamente realizado durante la anualidad en estas operaciones asciende a 11.298.89 euros, lo que supone un importe acumulado para el periodo 2000-2006 de 152.664,80 euros.

Contratación de Asistencia técnica de apoyo en la gestión

“*Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. I+D+I (2000-2008)*” del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Esta contratación fue promovida por la Dirección General de Investigación del antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología y presentada ante la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial para su subvención con fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica, Obj. 1 (2000-2006). Aunque por su contenido podría existir solapamiento de gastos con el eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FEDER-FSE de I+D+I, tal solapamiento no existe pues se trata de una tarea adicional para la cual no se contaba con los medios necesarios para su realización, decidiéndose presentar solicitud de subvención en este Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1.

Una vez estudiada la solicitud y teniendo en cuenta que el Programa contempla entre sus líneas de actuación la de implementar las actuaciones de gestión y seguimiento relativas a proyectos cofinanciados con fondos comunitarios, esta Dirección General con fecha 27 de marzo de 2002 acordó la concesión de una ayuda del 75% del total del gasto de la actividad que ascendía a 841.417, 00 euros.

Tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo por dos anualidades (con opción de prórroga por 24 meses más, dentro del período de vigencia del "Programa Operativo FEDER-FSE I+D+I para regiones de Objetivo nº 1, 2000-2006).

Se pretende alcanzar a través de la contratación del apoyo y asistencia técnica la optimización de los resultados de las formas de intervención en la gestión del Programa Operativo FEDER-FSE para regiones de Objetivo 1 2000-2006, la mejora en la presentación y elaboración de documentos e informes solicitados por la Comisión europea, el perfeccionamiento de los procedimientos internos para las labores de seguimiento, gestión y control de los Fondos FEDER, la configuración y alimentación del sistema de información para el seguimiento e intercambio de datos con la Comisión europea y, en general el apoyo a la Dirección General de Investigación en la compleja tarea de administración, gestión, seguimiento, control y evaluación de los Fondos FEDER.

La contratación se realizó por procedimiento abierto mediante concurso resultando adjudicataria la empresa TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) por un importe total de 336.566,80 euros para un periodo inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más. La duración de las dos primeras anualidades cubre hasta el 31 de marzo de 2005. El 21 de febrero de 2005 y tras el informe favorable del Abogado del Estado y de la Intervención Delegada del Ministerio de Educación y Ciencia, por una parte la Dirección General de Investigación del Mº de Educación y Ciencia y por otra un representante de la empresa adjudicataria, firmaron la prórroga del contrato por importe de 336.566,80 euros para un periodo de 24 meses que comprende desde el 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2007.

Durante la anualidad 2006 se han certificado gastos por un importe de 168.283,39 euros.

Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) 448/2004 de 10 de marzo)

Comprende actuaciones relacionadas con tareas de información y publicidad de las que se hace un extenso detalle en el punto 5.6 del presente informe, evaluaciones, estudios temáticos, apoyo técnico para el personal y actuaciones relacionadas con la informatización del sistema.

El gasto de este grupo durante el periodo 2000-2006 asciende a 6.291.561,66 euros, correspondiendo a la anualidad 2006 un total de 467.821,93 euros.

Las actuaciones realizadas durante el año 2006 son las siguientes:

Apoyo técnico al personal

Con este proyecto se pretende garantizar la competencia del personal de la Dirección General de Fondos Comunitarios para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo.

Las actuaciones de apoyo técnico en idiomas están formalizadas en contratos menores, diferenciándose entre “Trabajos de apoyo a grupos” y “Trabajos de apoyo individualizados”, siendo el objeto de los mismos el apoyo al personal en idiomas para el uso y manejo de los datos y documentos relacionados con su puesto de trabajo.

El gasto efectivamente realizado para el período 2000-2006 se eleva a 192.245,01 euros, correspondiendo a la anualidad 2006, 37.036,16 euros.

Informatización del sistema

Los gastos realizados con cargo a este proyecto tienen como destino final el Sistema de información FEDER y Fondos 2000.

Los equipos utilizados por estos sistemas de información no son de uso exclusivo por el FEDER ya que se asignan a unidades organizativas y no a aplicaciones concretas. Un mismo equipo se utiliza para usos muy diversos no sólo a las aplicaciones FEDER o Fondos 2000, sino también a productos ofimáticos, correo electrónico, acceso a bases de datos documentales, a intranets o sitios Web, etc., por lo que la relación entre equipos y aplicaciones es indirecta y el cálculo de la parte correspondiente al FEDER lleva consigo una labor muy minuciosa. Por este motivo y por dificultades de índole formal, a la fecha de cierre del informe correspondiente a la anualidad 2005 no se pudieron consignar todos los gastos correspondientes a dicha anualidad. Este importe ya ha sido presentado, suponiendo un total de 206.889,16 €.

Durante la anualidad 2006 se han certificado gastos por un importe de 131.240,36 €

Debido a actuaciones de control realizadas por la IGAE, se ha producido una descertificación del año 2003 de 176,80 euros, el importe ejecutado para el período 2000-2006 en la actualidad asciende a 2.648.066,13 €.

Equipo informático de apoyo

Para las actuaciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios relacionadas con la administración de los Fondos FEDER y para dar cumplimiento a las necesidades y calidades de documentación e intercambio de información que se han planteado por parte de los servicios de la Comisión Europea se hace necesario la adquisición de material informático adicional no incluido en el proyecto “Informatización del sistema”.

Durante la anualidad objeto de este informe no ha habido gasto imputable a esta actuación.

Información y publicidad

En síntesis y de acuerdo con el Programa Operativo aprobado consta de los siguientes puntos:

- Difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- La elaboración y distribución de documentos como recopilaciones normativas, manuales, publicaciones, etc.

- Información puntual a demanda del público en general, sobre aspectos concretos del FEDER.
- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas jornadas de intervención.

De acuerdo con su naturaleza, los gastos realizados en la anualidad 2006 dentro de esta categoría se reparten entre distintas actuaciones (ver punto 5.6. del informe), entre las que cabe citar:

Acciones específicas que se han originado por solicitud de organismos públicos o privados sin ánimo de lucro, entre ellas la celebración de seminarios, encuentros, reuniones y jornadas en las que se da a conocer las realizaciones de los Fondos Estructurales y concretamente del FEDER, con un importe de 151.371,96 euros.

De este importe, 67.300 euros son gastos ejecutados pero no certificados, estando pendientes, como se ha comentado en la introducción de este capítulo, de las verificaciones exigidas en el art. 4 del Reglamento 438/2001 de la Comisión.

En esta anualidad 2006 se han celebrado:

“XXXI Curso de postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente” (FUNDICOT) realizado desde Octubre de 2005 a Junio de 2006, con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el Análisis Económico y Política Regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible; aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los Fondos Estructurales de la Unión Europea, han ocupado un significativo lugar.

Este Curso teórico-práctico está centrado en la elaboración de un Proyecto de ordenación del Territorio-Desarrollo Territorial sostenible de una comarca concreta: La Comarca Valle de Aridane del Nancea en la Isla de La Palma (Canarias).

Con este curso se cubren tres campos posibles dentro del Programa Operativo

1. Evaluación: realización de una monografía tutorizada sobre la comarca que considere el inventario y evaluación de las actuaciones FEDER desarrolladas sobre la misma.
2. Información: el curso incorpora específicamente la formación y divulgación de los programas, instrumentos e intervenciones ligadas a los fondos estructurales y de cohesión, así como los mecanismos de acceso, gestión y utilización para la consecución del desarrollo regional y la ordenación del territorio.
3. Estudios metodológicos: el curso incorpora las metodologías y técnicas de ordenación del territorio, medio ambiente, desarrollo y política regional y de desarrollo y política local, etc., aplicadas; así como la información y formación en técnicas, modelos e instrumentos específicos utilizados en la ordenación, seguimiento y gestión de actuaciones territoriales y urbanas.

Los gastos ejecutados en esta anualidad 2006 ascienden a 48.020 euros.

“XXXII Reunión de Estudios Regionales.- “Desarrollo de Regiones y Eurorregiones. El desafío del cambio rural” organizada por la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR) en colaboración con la Asociación Madrileña de Ciencia Regional (AMCR) en Orense el 16 y 18 de noviembre de 2006. Su eje vertebrador fue el “Desarrollo de Regional”. Se debatió y se discutió sobre los dos objetivos propuestos:

Análisis de la creación y consolidación de eurorregiones, proceso estrictamente europeo de especial relevancia para el noroeste peninsular, donde se gestiona la configuración de un nuevo territorio.

Preocupación de las autoridades europeas sobre el despoblamiento de las áreas rurales y la pérdida de puestos de trabajo y actividad económica, además de una cultura y forma de vida cada vez más amenazadas.

Los gastos ejecutados en 2006 que están pendientes de verificación del art. 4º ascienden a 67.300 euros.

“Seminario sobre Fondos Estructurales 2007-2013”, organizado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), el día 23 de noviembre de 2006 en Madrid.

El objetivo era informar y formar a los responsables de las organizaciones sindicales territoriales y de federación que están en el seguimiento de los Fondos Estructurales, acerca del nuevo escenario de Fondos Estructurales 2007-2013 y las posibilidades de participación en el proceso.

Se desarrollaron sesiones informativas sobre el nuevo marco reglamentario de Fondos Estructurales y Cohesión, sobre las prioridades del Marco Estratégico Nacional de Referencia y la nueva Programación.

Los gastos certificados en esta anualidad ascienden a 22.507,80 euros.

“Seminario sobre Nueva normativa para Política de Cohesión. Período 2007-2013” celebrado en Madrid el 13 de noviembre de 2006, organizado por la Comisión Ejecutiva Confederal de la Unión General de Trabajadores (UGT).

El objetivo general era establecer una estructura de coordinación e intercambio de información, que permitiera a la organización y a los miembros de los Comités de Seguimiento, estar informados y formados sobre las distintas políticas europeas, y en concreto, sobre la aplicación de los Fondos Europeos.

Los gastos certificados en 2006 ascienden a 13.544,16 euros.

Estudios

Con cargo a este proyecto se están realizando estudios y trabajos de colaboración que la Dirección General de Fondos Comunitarios considera de interés de cara a la aplicación de los fondos FEDER en regiones objetivo nº 1, destacando entre ellos los trabajos de investigación sobre varios aspectos del desarrollo económico a distinta escala regional, incluyendo Comunidades Autónomas, comarcas y municipios.

Seguidamente se describen algunos de los estudios realizados:

“Proyecto de Investigación: Modernización Macroeconómica y Economía Regional”.
Convenio de Colaboración mutua entre el Instituto de Economía Internacional de la

Universidad de Valencia y la Dirección General de Presupuestos (Ministerio de Economía y Hacienda) que tiene por objeto fijar las líneas específicas de colaboración del convenio en las áreas de:

- *Modelización macroeconómica y análisis de la política fiscal.* Investigación dirigida a elaborar y desarrollar instrumentos que permitan la evaluación de medidas de política económica, en especial en el área del gasto público para cuantificar los efectos macroeconómicos de políticas como la de cohesión económica y social de la Unión Europea.
- *Economía Regional.* Actualización y mejora de la base de datos Regional BD. MORES elaborada por la Dirección General de Presupuestos desde 1996, utilizada para la realización de numerosos trabajos empíricos que describen los principales rasgos de las economías regionales de España.

Respecto a la inversión y stock de capital público en 2006 se ha trabajado en la mejora de la territorialización. En concreto en lo referente a la inversión en educación de los datos de liquidación presupuestaria de la inversión regionalizada en universidades y resto de educación.

Este Convenio se firmó el 3 de enero de 2006, por una duración de un año y ha finalizado el 31 de diciembre del mismo, suponiendo su ejecución un importe de 154.000,00 euros.

“Proyecto de Investigación: Crecimiento Económico y Políticas Públicas II”. Convenio de Colaboración mutua entre la Fundación de Economía Analítica de Barcelona y la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, durante los años 2005-2006.

Este proyecto de investigación se centra en el análisis de la dinámica de crecimiento de dos muestras de economías: las regiones españolas y los países de la OCDE, prestando especial atención a la incidencia de políticas públicas (tanto nacionales como comunitarias) sobre la evolución de la renta y la localización de la actividad económica y la población. Por otro lado se abordan una serie de trabajos complementarios sobre la economía del crecimiento, la integración europea y la evaluación de las políticas regionales españolas y comunitarias.

Este proyecto es continuación directa de un Convenio de Colaboración mutua anterior, “Proyecto de Investigación: Crecimiento Económico y Políticas Públicas” entre la Fundación de Economía Analítica de Barcelona y el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos.

El objetivo central del Proyecto de Investigación que se desarrolla en estos Convenios es el de desarrollar modelos económicos y otras herramientas de utilidad para el análisis, diseño y evaluación de las políticas fiscales y otras actuaciones públicas destinadas a promover el desarrollo y la cohesión regional y la convergencia con los países de nuestro entorno. La investigación se centra en tres temas interrelacionados entre sí:

1. Análisis de los determinantes del crecimiento económico y de la evolución de la productividad de dos muestras económicas, las regiones españolas y los países de la OCDE.
2. Evaluación y diseño de las políticas de cohesión regional.
3. Impacto Territorial de los presupuestos públicos.

A su vez se clasifica en cinco grandes líneas de trabajo:

- Política regional española y comunitaria y relaciones financieras con la Comisión Europea
- Capital Humano
- Otros determinantes del crecimiento y la productividad
- Hacienda pública y cohesión territorial en el estado autonómico
- Otros temas de interés (indicadores de competitividad regional, mejora de la especificación del bloque de oferta del modelo REMS)

Esta actuación ha tenido dos ejecuciones semestrales durante el año 2006 y se han ejecutado y certificado gastos por un importe de 55.010,99 euros.

Contratación de Asistencia técnica de apoyo informático en la gestión

Esta contratación fue promovida por la antigua Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y tiene por objeto la prestación de un trabajo permanente de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y para desarrollar acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo nº 1, previstas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

El contrato fue adjudicado en Octubre de 2002 a la empresa MFX Integración de Sistemas y Servicios, S.L. (INTESYS, S.L.) por un importe de 244.760,00 euros (Exp. H19/02) por un periodo de dos años con el siguiente calendario de pagos:

- 10% a la recepción y visto bueno del plan maestro
- 30 % a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2002
- 40% a la entrega y visto bueno del informe general de actuaciones de la anualidad 2003
- 20% a la recepción y visto bueno del informe final, al término del contrato (ejercicio 2004).

Esta contratación finalizó en octubre de 2004, pero al igual que en el caso de la contratación con la UTE IDOM RED2RED, la explotación informática e informativa ha aumentado considerablemente en estos dos últimos años. Entre otras actividades destaca el desarrollo de una herramienta de administración para la Web de Fondos 2000, el apoyo a la puesta en producción de la aplicación "Registro de irregularidades", actualización de la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como, el soporte y asistencia general a los usuarios de la aplicación Fondos 2000. Todo esto motivó la necesidad de prorrogar el contrato por 2 años más (octubre 2004 – octubre 2006).

El acuerdo de prórroga se firmó el 19 de octubre de 2004 (Exp- 110/04) para un periodo de 24 meses, hasta Octubre de 2006, por el mismo importe 244.760,00 euros.

El pago del último plazo del contrato que asciende a 48.952,00 euros, se ha realizado en enero de 2007, con lo cual la ejecución de este proyecto del período 2000-2006 no varía con respecto al informe de la anualidad 2005.

PAGOS DEL P.O.I. DE ASISTENCIA TÉCNICA OBJ. Nº 1, 2000-2006

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2006	2006
Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (<i>punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo</i>)		2.136.927,35	249.432,16
1) Gastos para seguimiento y control		316.954,78	69.849,88
Gastos de Viajes	411	222.509,49	54.530,14
Traducción simultanea en Comités y reuniones técnicas	411	63.556,87	7.472,34
Gastos extraordinarios de organización de comités y reuniones técnicas	411	30.888,42	7.847,40
2) Otros gastos de gestión relacionados con los FF.EE.		152.664,80	11.298,89
Traducción Seminario " Managing EU Structural Funds.."	411	270,46	Cerrado
Suscripción revista económica CEPREDE	411	34.658,24	6.264,00
Suscripción DOCE	411	6.073,60	0,00
Suscripción base de datos REGIO-EUROSTAT	411	9.020,16	0,00
Adquisición de material técnico	411	38.974,92	0,00
Mantenimiento de material técnico	411	18.508,81	Cerrado
Gastos de participación en seminarios etc.	411	10.560,46	0,00
Adquisición de publicaciones	411	158,08	0,00
Gastos de comunicaciones	411	34.277,41	4.872,23
Servicios de traducción	411	162,66	162,66
3) Contratación de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión, seguimiento y control (IDOM). Obj. 1 Exp. 53/01 y 94/03	411	1.050.268,64	Cerrado
4) Contratación de personal de apoyo en la coordinación de proyectos del P.O. De I+D+I (2000-2008) (Mº de Ciencia y Tecnología)	411	617.039,13	168.283,39
Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (<i>punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo</i>)		6.291.561,66	467.821,93
1) Apoyo técnico en idiomas	411	192.245,01	37.036,16
2) Apoyo técnico en Informática	411	4.350,80	0,00
3) Informatización del Sistema	411	2.648.066,13	131.240,36
4) Equipo informático de apoyo	411	14.698,23	0,00
5) Informatización del Sistema "Ampliación Servidores UNIX"	411	566.293,51	Cerrado
		603.994,65	90.534,42
6) Gastos de información y publicidad			
Información e intercambio de experiencias	411	27.479,74	3.151,41
Publicaciones editadas	411	86.260,52	3.311,05
Seminario sobre los Fondos Estructurales 2000-2006 (UIMP)	415	12.539,73	Cerrado
XXVII Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional)	415	61.919,37	Cerrado
VI Encuentro de Desarrollo Local y Empleo (Ayto. de Culleredo)	415	15.153,99	Cerrado
XXVII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	57.168,67	Cerrado

(*)

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2006	2006
Contratación para masterización y copias en CD ROM de los POs Obj. 1, DOCUPs, y Marco 2000-2006 (VISUALMED)- Obj. 1	415	17.027,88	Cerrado
XXVIII Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	50.561,62	Cerrado
XXIX Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (FUNDICOT)	415	29.587,17	Cerrado
XXX Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional) (Barcelona 18-19/11/04)	415	52.924,00	Cerrado
XXXI Reunión de Estudios Regionales (Asociación Española de Ciencia Regional) (Alcalá de Henares 17-18/11/05)	415	46.830,00	Cerrado
XXX Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente- Comarca del Narcea (Asturias) (FUNDICOT)	415	62.470,00	Cerrado
Seminario sobre los Fondos Estructurales 2007-2013 (CCOO)	415	22.507,80	22.507,80
Seminario Nueva Normativa Política de Cohesión 2007-2013. (UGT)	415	13.544,16	13.544,16
XXXI Curso de Postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente- Comarca Valle de Aridane (La Palma) (FUNDICOT)	415	48.020,00	48.020,00
7) Evaluaciones Intermedias		742.589,50	0,00
Gastos del Grupo técnico de evaluación	411	14.441,20	0,00
Evaluación Intermedia del MARCO Obj. 1 (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	154.200,00	Cerrado
Evaluación Intermedia del POL (2000-2006) (D'ALEPH, SCCL)	412	100.000,00	Cerrado
Evaluación Intermedia del PO MEJORA Competitividad (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	69.350,00	Cerrado
Evaluación Intermedia del POI FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	63.800,00	Cerrado
Evaluación Intermedia del POI Sociedad de la Información (2000-2006) (ENRED Consultores, S.L.)	412	56.000,30	Cerrado
Evaluación Intermedia del POI DE ASISTENCIA TECNICA (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	10.788,00	Cerrado
Actualización de la Evaluación Intermedia del MARCO Obj. 1 (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	98.800,00	Cerrado
Actualización Evaluación Intermedia del POI DE ASISTENCIA TECNICA (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	7.772,00	Cerrado
Actualización de la Evaluación Intermedia del POI FEDER-FSE I+D+I (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	41.992,00	Cerrado
Actualización de la Evaluación Intermedia del POL (2000-2006) (IDOM Internacional S.A.)	412	41.924,00	Cerrado
Actualización de la Evaluación Intermedia del PO MEJORA Competitividad (2000-2006) (QUASAR, S.A.)	412	46.170,00	Cerrado
Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Sociedad de la Información (2000-2006) (Información y Desarrollo, S.L.)	412	37.352,00	Cerrado
8) Estudios		1.078.755,83	209.010,99
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" 2000-2004 (Univ. Valencia- Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	326.412,33	Cerrado

Proyectos financiados	Ámbito	Gasto efectivamente realizado	
		2000-2006	2006
Proyecto de Investigación "Crecimiento Económico y Políticas Públicas" 2000-2004 (Fundación de Economía Analítica - Mº Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	157.765,65	Cerrado
3 Estudios sobre la integración de los Objs. Medioambientales en el ámbito de los FFEE- RAA	413	90.254,55	Cerrado
Estudio para la elaboración de una Metodología para la Evaluación Ambiental de planes y programas relativos a la próxima planificación y programación de los FFEE-(RAA)	413	34.255,00	Cerrado
Proyecto de Investigación "Crecimiento Económico y Políticas Públicas II" 2005-2006 (Fundación de Economía Analítica - Mº Economía y Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	117.428,30	55.010,99
Elaboración de una Guía sobre la compatibilidad de la aplicación de los FFEE con la política normativa comunitaria de Medio Ambiente- (RAA)	413	44.640,00	Cerrado
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" anualidad 2005 (Univ. Valencia- Mº Economía y Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	154.000,00	Cerrado
Proyecto de Investigación "Modernización Macroeconómica y Economía Regional" anualidad 2006 (Univ. Valencia- Mº Economía y Hacienda (D.G. Presupuestos))	413	154.000,00	154.000,00
9) Contratación de Asistencia Técnica para las acciones de Apoyo Informático de los FFEE (H-19/02 y 110/04) (INTESYS S.L)	411	440.568,00	0,00
TOTAL		8.428.489,01	717.254,09

(*) El importe acumulado 2000-2006 tiene una reducción de 176,80 euros por una descertificación consecuencia del control realizado por la IGAE de los gastos realizados en el año 2003. Asimismo, en el montante del periodo 2000-2006 se han añadido los gastos del 2005 que no estaban certificados (206.889,16 €)

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 “Asistencia Técnica”
MEDIDA:	<u>Medida 9.2. Asistencia Técnica (FSE)</u>
FONDO:	FSE

BENEFICIARIOS:

- € La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) (MTAS)

DESCRIPCIÓN:

El ámbito de esta forma de intervención incluye a todas las regiones de Objetivo nº 1. No obstante, dado el carácter horizontal del Programa Operativo, coexisten dentro del mismo determinadas formas de actuación transversales específicas de contenido general cuyo ámbito de desarrollo se extiende a todo el territorio del Estado, tales como las acciones de información y publicidad, sistema informático de seguimiento, refuerzo del equipo informático de seguimiento, etc.

Por ello, este programa está complementado por otro Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica de Objetivo 3, con número 2000ES053PO315, sin que ello implique duplicidad de costes de las medidas.

Estas medidas se individualizan por Comunidades Autónomas cuando ello es posible, y su coste se imputará completo al Programa Operativo correspondiente, bien de regiones de Objetivo nº 1, bien de regiones de Objetivo nº 3. Sin embargo, aquellas actuaciones transversales de carácter específico pero de contenido general, cuyo desarrollo afecta a todo el territorio del Estado, como las citadas anteriormente, se imputarán en función del peso del Marco de Objetivo 3 y submarco del FSE del Objetivo 1.

En consecuencia, el porcentaje de aplicación en las actuaciones transversales referidas al Fondo Social Europeo en los programas operativos de asistencia técnica, es de 79,92% en el Objetivo 1 y del 20,08% en el Objetivo 3 respecto al coste total de las actuaciones mencionadas.

Así pues, en el presente informe de ejecución del año 2006 se imputan a este programa operativo sólo los datos de ejecución correspondientes a objetivo 1 y que ascienden a 326.182,22 euros de coste total, de los que el 75 %, es decir, 244.636,66 euros, es la cofinanciación del F.S.E. y el otro 25 % la financiación nacional.

El Programa actúa únicamente en el **eje 9** Asistencia Técnica, y en una única medida, la Medida 9.2 “Asistencia Técnica FSE”. Dentro de esta medida podemos distinguir dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones incluidas en el punto 2 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones están sometidas a límites, expresados en los artículos 2.4 a 2.6 de

la citada norma y Reglamento. Estas actuaciones son la organización de Comités de Seguimiento y la asistencia a las tareas de control.

2. Actuaciones incluidas en el punto 3 de la norma 11 sobre gastos subvencionables del Reglamento CE 1685/2000, de 28 de julio. Estas actuaciones no están sometidas a límite y son la evaluación intermedia, el sistema informático de seguimiento, el Plan de Información y Publicidad, los estudios de carácter temático, el refuerzo del equipamiento informático y audiovisual de la UAFSE y la formación de personal de la UAFSE.

Grupo 1: Gastos sometidos a limitación (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

Organización de Comités de Seguimiento

Para el seguimiento de las intervenciones inscritas en el MCA del Objetivo 1 en España se ha constituido, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento 1260/99, un Comité de Seguimiento del MCA presidido por la autoridad de gestión del MCA. Asimismo, se han celebrado Comités de Seguimiento para cada Programa Operativo de las Comunidades Autónomas, así como los Plurirregionales de titularidad nacional.

Se recurre a este Programa Operativo para afrontar los gastos de organización y funcionamiento de los Comités enunciados anteriormente, cuando estos gastos sean por cuenta de la UAFSE como Autoridad de Gestión.

Dentro del Objetivo 1, la UAFSE sólo es Autoridad de Gestión en los Programas Operativos Plurirregionales FSE, que este año no ha dado lugar a ejecución. Por tanto, el coste total de esta actuación en el año 2006 ha sido de 0.

Asistencia a las tareas de control

A principios de 2005 fue adjudicado a la empresa Red2Red Consultores S.L. un contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica a la UAFSE para el ejercicio de las funciones de verificación y control de las ayudas concedidas por el FSE destinadas a la financiación de las intervenciones durante el período 2000-2006 en España. En 2005 se realizaron dos pagos correspondientes a dos anticipos, con una cuantía de 186.900 euros, y en 2006 el último pago, con una cuantía de 124.600 euros, por lo que se certifica en este ejercicio la totalidad del contrato.

Se certifica, por otro lado, el coste de los salarios del personal adscrito a las tareas de control durante el año 2006.

El coste total de esta ejecución en el año 2006 ha sido de 544.481, euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 408.360,79 euros.

Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo)

Evaluación

El PO ampara la realización de los trabajos de evaluación previa del período de programación 2007-2013.

En este sentido, se han realizado dos contratos menores para la evaluación “ex ante”.

El primero de ellos, con un importe de 11.975 euros, se ha destinado a las tareas a realizar destinadas a las regiones de objetivo Convergencia, a saber, la elaboración de una Guía Metodológica cuyo objetivo ha de ser el de homogeneizar el trabajo correspondiente a la evaluación previa o ex ante de los programas operativos 2007-2013, garantizando que se cumple con todas las exigencias y directrices comunitarias al respecto, la realización de un informe por programa para los pequeños promotores de los programas plurirregionales, salvo la parte correspondiente al Servicio de Empleo Público Estatal, diferenciando las regiones de phasing-out y por último, la realización de un informe conjunto, con una valoración general para el conjunto de los programas y una diferenciación eventualmente para las regiones phasing-out.

El segundo, con un importe de 11.950 euros, destinado a las regiones de competitividad regional y empleo, ha consistido en un informe para el conjunto de los programas operativos de este objetivo, en el que dado su carácter estratégico, deberá existir un capítulo de valoración general para el conjunto de los programas, y capítulos específicos para cada uno de los programas, diferenciando las regiones de phasing-in.

No ha habido ejecución en el año 2006 ya que no se han efectuado pagos.

Sistema informático de seguimiento.

El objeto del sistema de seguimiento es la automatización de los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales europeos, particularmente el FSE, que se centralizan en la UAFSE con el propósito de efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de las intervenciones, formalizar los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los agentes ejecutores de las actuaciones y conservar las informaciones derivadas de los procedimientos de control.

La actuación realizada en el año 2006 continúa la senda de lo establecido en años anteriores. Con la finalización de la fase de programación, este año ha servido para continuar con la consolidación del sistema informático de seguimiento diseñado por la UAFSE (SSU). Los beneficiarios finales, o de oficio la UAFSE en algunos casos, han ido incorporando datos cuantitativos, financieros y cualitativos en un proceso que se ha prolongado durante el año 2006, que ha permitido que se disponga de los indicadores de ejecución física y financiera de todos los años del actual período de programación y de un número cada vez mayor de datos de los indicadores de resultado de todos los programas operativos.

Los gastos del SSU incluidos en el año 2006 comprenden la contratación del servicio informático para el apoyo a las tareas informáticas de la Unidad Administradora del FSE a través de un analista programador integrado en el concurso abierto de Asistencia Técnica de la Subdirección General de Proceso de Datos y el servicio informático para el desarrollo de nuevas funcionalidades en el sistema informático AGENDA 2000/Equal.

Además, en 2006, se ha iniciado la contratación para el análisis, diseño, construcción e implantación del sistema informático de actuaciones cofinanciadas por el FSE para el período 2007-2013, no habiéndose ejecutado, sin embargo, en el curso del año.

El coste total de esta ejecución en el año 2006 ha sido de 18.567,15 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir, 13.925,36 euros.

Plan de información y publicidad

La Unidad Administradora del FSE ha llevado a cabo como Autoridad de Gestión, en materia de información y publicidad un Plan de Actividades de Comunicación a lo largo del año 2006. Las publicaciones que se acogen a la financiación del FSE son:

La elaboración y publicación del “Boletín Informativo. Datos básicos sobre la ejecución de las intervenciones FSE en España”, correspondientes al cierre anual de 2004 en versión papel y electrónica.

El manual de “Metodología para la identificación y análisis de buenas prácticas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo”.

El coste total de esta actuación en el año 2006 ha sido de 3.810,87 euros; la ayuda FSE es del 75%, es decir, 2.858,15 euros.

Reforzamiento del equipo informático y audiovisual

No ha habido ejecución en esta actuación.

Formación del personal de la U.A.F.S.E.

Con estas actuaciones se pretende garantizar la actualización de conocimientos en materias jurídicas y económicas relacionadas con la gestión de ayudas comunitarias, así como el adiestramiento en herramientas informáticas y formación en idiomas.

Las intervenciones efectuadas en el año 2006 en esta materia han supuesto para los funcionarios de la Unidad que han participado en la enseñanza teórica y práctica de los cursos, un enriquecimiento para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo, a la vez que se han especializado en temas concretos aplicables a la gestión.

En cuanto al análisis de los cursos, procederemos a su división en dos bloques: bloque de cursos de materias específicas y bloque de cursos de idiomas impartidos en la Unidad.

Por lo que respecta al primer bloque, los cursos que se han celebrado y a los que han asistido los funcionarios de la Unidad se cifran en 24. A estos cursos asistieron 17 personas de la Unidad, realizándose 27 acciones de formación. Las materias específicas de los cursos han sido las siguientes:

- Conocimiento y perfeccionamiento en materia informática (14 cursos).
- Cursos de índole jurídica y económica: “Contratación Administrativa”, “La Unión Europea”, “Instituciones y Organismos Internacionales”.

- Por último, se han impartido una serie de cursos de contenido variado. Estos cursos han sido: “Técnicas de prevención del estrés laboral”, “Técnicas de comunicación y negociación en grupos de trabajo”, “Uso eficaz del tiempo”, “Publicidad y comunicación institucional” y dos cursos de inglés impartidos fuera de la Unidad.

Por otro lado, y por lo que respecta a los cursos de idiomas, éstos se han impartido a lo largo de todo el año 2006. Se han impartido cursos de inglés y francés, que han sido recibidos por 17 y 29 funcionarios respectivamente.

El coste total de esta actuación en el año 2006 ha sido de 20.415,56 euros. La ayuda FSE es del 75%, es decir de 15.311,67 euros.

Estudios de carácter temático

En 2005 se realizó un estudio sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres realizado por la empresa Enred Consultores.

La Unión Europea viene propugnando la implantación de políticas de igualdad entre hombres y mujeres en los programas cofinanciados con fondos estructurales, así como la necesidad de integrar el enfoque de género desde las primeras fases de planificación. La nueva política estructural comunitaria aconseja, además, incorporar los logros obtenidos con la Iniciativa Comunitaria Equal a los programas operativos.

Estas circunstancias y las prioridades establecidas en la Estrategia Europea por el Empleo, han llevado a la UAFSE a proponer un estudio que recoja los mejores productos y herramientas surgidos de la convocatoria Equal y a elaborar un catálogo para su posible transferencia a los futuros Programas Operativos. El pago se ha efectuado en 2007, por lo que la ejecución no se recoge en el presente informe.

Si se ha procedido al diseño, maquetación y reproducción de la citada publicación.

Por último, en cuanto a igualdad de oportunidades, se ha grabado un CD con el “catálogo de productos EQUAL para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo”.

En el año 2005 se realizó un estudio marco sobre sectores y ocupaciones medio ambientales, adjudicándose a IMEDES y contando con la colaboración del SPEE. El medio ambiente es un sector con gran magnitud y diversidad de actividades, pero presenta cierta dificultad para conocer la incidencia en el empleo, ya que en las Clasificaciones de Ocupaciones no se contemplan todas las que actualmente se desarrollan en el mercado laboral. La creciente preocupación por los problemas medio ambientales, como resultado de las amenazas del cambio climático, los nuevos riesgos sanitarios o la degradación del entorno, entre otros, unido a la demanda social de mejora en la calidad de vida y a un marco legislativo laboral y ambiental más exigente, nos obliga a la incorporación de las nuevas profesiones, ya existentes, pero no definidas con sus perfiles ocupacionales, que entendemos deben aflorar para su incorporación y normalización en el mercado laboral.

Además, en 2006, se ha llevado a cabo la revisión y actualización del vídeo del módulo de sensibilización ambiental, que ha integrado, al vídeo existente de 2001, diversos manuales publicados con posterioridad, pero que no es objeto de ejecución en esta anualidad al haberse pagado en 2007.

El coste total de esta actuación en el año 2006 ha sido de 27.111,26 euros; la ayuda FSE es del 75%, es decir, 20.333,45 euros.

RESUMEN DE GASTOS PAGADOS Y CERTIFICADOS

Dentro de este apartado se incluye la imputación al Objetivo 1 (el citado 79,92%) de los costes totales realizados por la unidad en el año 2006.

Actuaciones	Año 2006		ACUMULADO 2000-2006	
	Coste total Objetivo 1	Ayuda FSE	Coste total Objetivo 1	Ayuda FSE
Grupo 1: Punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio	544.481,05	408.360,79	547.672,77	410.754,59
Organización de comités de seguimiento	0	0	3.191,72	2.393,80
Asistencia a las tareas de control	544.481,05	408.360,79	544.481,05	408.360,79
Grupo 2: Punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de Julio	69.904,84	52.428,63	2.314.205,94	1.735.654,44
Evaluación intermedia	0	0	1.401.291,07	1.050.968,59
Sistema informático de seguimiento	18.567,15	13.925,36	546.499,33	409.874,50
Plan de información y publicidad	3.810,87	2.858,15	109.232,56	81.924,42
Reforzamiento del equipo informático y audiovisual	0	0	99.564,06	74.673,04
Formación del personal de la U.A.F.S.E.	20.415,56	15.311,67	89.856,20	67.392,16
Estudios de carácter temático	27.111,26	20.333,45	67.762,72	50.822,03
TOTAL	614.385,90	460.789,42	2.861.878,71	2.146.409,03

FICHA DE MEDIDA

Programa:	P.O.I. de Asistencia Técnica, Objetivo nº 1 (2000-2006)
Nº CCI:	2000.ES.16.1. PO.017
EJE:	9 "Asistencia Técnica"
MEDIDA:	<u>Medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA)</u>
FONDO:	FEOGA

BENEFICIARIOS:

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)

DESCRIPCION:

La ayuda FEOGA-O asignada a esta medida representa el **41,87%** de la ayuda total del programa.

Los gastos efectivamente realizados y certificados en esta medida ascienden a **7.267.587** euros, de los que **584.056** euros corresponden a la anualidad 2006. Ello supone una ejecución del **59,47 %** respecto de la programación del año 2006.

- Según las dos categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, las actuaciones realizadas en el año 2006 correspondientes al **Grupo 2 (punto 3)** de la norma son las siguientes:

Actuaciones de Asistencia Técnica en regadíos en el Programa Operativo Plurirregional.

La Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua realizó las siguientes actuaciones dentro del Programa Operativo de Asistencia Técnica:

- 1) Actualización de registros e informaciones referidas a colectivos de riego.
- 2) Una asistencia técnica para el seguimiento y vigilancia de las zonas de regadío contra la contaminación por nitratos de origen agrario, 2ª fase.
- 3) Implementación de nuevas utilidades de la base de datos SIAR

RESUMEN DE GASTOS PAGADOS Y CERTIFICADOS

Actuaciones	Coste Total	Ayuda FEOGA-O	Ambitos
Grupo 1: Gastos sometidos a limitación			11 y 41
Grupo 2: Gastos no sometidos a limitación			11 y 41
Asistencia Técnica : actuaciones S.G. Regadíos	584.056,84	438.042,63	

El desglose por Proyectos de la inversión realizada en el período 2000-2006 en la medida 9.3, FEOGA, es el siguiente:

PROYECTO	Ámbito	Nacional	Ayuda	Elegible
Actualización de la evaluación intermedia	41	23.209,55	69.628,64	92.838,19
A.T. Actualización de registros e informaciones referidas a colectivos de riego.	41	39.213,42	117.640,24	156.853,66
AT CONTROLES	41	2.363,53	7.090,60	9.454,13
AT Mejora de estructuras	41	13.029,78	39.089,33	52.119,11
AT MEJORA ESTRUCTURAS	41	15.258,17	45.774,53	61.032,70
A.T. Seguimiento y vigilancia de las Z.R. contra la contaminación por nitratos de origen agrario, 2ª fase.	41	78.891,75	236.675,23	315.566,98
Caracterización medioambiental	41	12.664,84	37.994,53	50.659,37
Caract. Medioambiental	41	19.940,43	59.821,31	79.761,74
CONGRESO UNECE 2005	41	8.293,88	24.881,63	33.175,51
Etiquetado (nº 724)	41	6.706,29	20.118,89	26.825,18
IE 2003 (nº 723)	41	43.635,04	130.905,14	174.540,18
IE 2004	41	16.938,60	50.815,80	67.754,40
IE 2004	41	41.189,96	123.569,88	164.759,84
IE2005	41	57.795,38	173.386,15	231.181,53
Implementación de nuevas utilidades en la base de datos del SIAR.	41	22.121,55	66.364,63	88.486,18
Información sobre el programa Internet Rural y Nuevas Tecnologías en la revista Vida Rural.	41	1.377,37	4.132,11	5.509,48
IPPC	41	171.875,01	515.625,07	687.500,08
IPPC (nº 730)	41	46.489,70	139.469,11	185.958,81
LETRAQ	41	104.179,23	312.537,68	416.716,91
Libro Blanco	41	323.471,54	970.414,59	1.293.886,13
Los déficits hídricos y su impacto económico en las producciones de regadíos: Las actuaciones de mejora y consolidación del PNR.	41	21.683,12	65.049,37	86.732,49
REGA	41	44.189,81	132.569,45	176.759,26
REGA	41	56.324,26	168.972,78	225.297,04
SEMINARIOS	41	351	1.053	1.404
SIMOGAN (nº 722)	41	60.340,19	181.020,59	241.360,78
SIMOMAN-SGIC	41	36.911,25	110.733,74	147.644,99
SIRENTRA	41	5.771,13	17.313,38	23.084,51
SITRAN	41	498.574,29	1.495.722,87	1.994.297,16
Transportistas	41	7.076,88	21.230,66	28.307,54
Transportistas (nº 725)	41	8.272,92	24.818,77	33.091,69
UNIX	41	28.757,09	86.271,28	115.028,37
TOTAL		1.816.896,96	5.450.690,98	7.267.587,94

2.2. Seguimiento de indicadores

Tras la aprobación el 6 de octubre de 2005 de la reprogramación del Programa Operativo de Asistencia Técnica, la situación de los indicadores de cada una de las medidas participantes en este programa son las siguientes:



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 2.2

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 3

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Código nacional: V4

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.017

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,00	7,00	28,57
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	5,00	12,00	41,67
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	4,00	4,00	100,00
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	8,00	16,00	50,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	323,00	320,00	100,94
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	36,00	20,00	180,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	6,00	6,00	100,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	243,00	180,00	135,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	127.642,16	1.643.000,00	7,77



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 2.2

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 3

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

Código nacional: V4

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.017

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	12,00	20,00	60,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	6,00	3,00	200,00
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	12,00	10,00	120,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	41,00	130,00	31,54
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	6,00	3,00	200,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	4,00	4,00	100,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	5,00	10,00	50,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 2.2

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 3

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Código nacional: V4

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.017

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	1,00	10,00	10,00
192	REALIZACIONES	Acciones realizadas por la Red de Autoridades Ambientales (estudios, evaluaciones, etc.)	Nº	0,00	10,00	0,00
226	REALIZACIONES	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	1,00	3,00	33,33
268	REALIZACIONES	Publicaciones	Nº	1,00	10,00	10,00
277	REALIZACIONES	Desplazamientos para seguimiento y control.	Nº	2,00	150,00	1,33
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	7,00	5,00	140,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	1,00	4,00	25,00
306	REALIZACIONES	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	25,00	20,00	125,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	1.268.888,17	500.000,00	253,78

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2000

Versión: 2.2

Pag 2 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Medida 9.1	430.667,00	113.668,00	26,39	411(26,39%)
Medida 9.2	329.381,00	234.800,00	71,29	41(71,29%)
Medida 9.3	1.055.980,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.816.028,00	348.468,00	19,19	
TOTAL	1.816.028,00	348.468,00	19,19	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2001

Pag 3 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Medida 9.1	1.460.000,00	1.035.395,94	70,92	411(66,4%), 415(4,52%)
Medida 9.2	501.185,00	89.087,40	17,78	41(17,78%)
Medida 9.3	1.048.628,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	
TOTAL	3.009.813,00	1.124.483,34	37,36	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 4 de 10

Año: 2002

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
Medida 9.1	1.488.000,00	973.204,62	65,40	411(43,65%), 412(4,15%), 413(9,8%), 415(7,81%)
Medida 9.2	431.604,00	667.875,38	154,74	41(154,74%)
Medida 9.3	1.312.604,00	256.521,35	19,54	41(19,54%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	
TOTAL	3.232.208,00	1.897.601,35	58,71	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 5 de 10

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.809,24	88,33	
Medida 9.1	1.517.334,00	2.062.056,18	135,90	411(92,36%), 412(25,86%), 413(15,55%), 415(2,13%)
Medida 9.2	567.913,00	377.444,21	66,46	41(66,46%)
Medida 9.3	2.244.811,00	1.385.308,85	61,71	41(61,71%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	4.330.058,00	3.824.809,24	88,33	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.330.058,00	3.824.809,24	88,33	
TOTAL	4.330.058,00	3.824.809,24	88,33	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 6 de 10

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
Medida 9.1	1.401.334,00	1.584.245,94	113,05	411(98,64%), 413(9,59%), 415(4,82%)
Medida 9.2	397.527,00	638.827,59	160,70	41(160,7%)
Medida 9.3	1.725.539,00	4.155.222,18	240,81	41(240,81%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	
TOTAL	3.524.400,00	6.378.295,71	180,98	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 7 de 10

Año: 2005

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.107.858,00	3.272.112,76	105,29	
Medida 9.1	1.429.333,00	1.942.664,24	135,91	411(83,31%), 412(19,17%), 413(24,74%), 415(8,7%)
Medida 9.2	533.837,00	442.969,80	82,98	41(82,98%)
Medida 9.3	1.144.688,00	886.478,72	77,44	41(77,44%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.107.858,00	3.272.112,76	105,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.107.858,00	3.272.112,76	105,29	
TOTAL	3.107.858,00	3.272.112,76	105,29	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 8 de 10

Año: 2000-2005

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	19.020.365,00	16.845.770,40	88,57	
Medida 9.1	7.726.668,00	7.711.234,92	99,80	411(73,86%), 412(9,42%), 413(11,26%), 415(5,26%)
Medida 9.2	2.761.447,00	2.451.004,38	88,76	41(88,76%)
Medida 9.3	8.532.250,00	6.683.531,10	78,33	41(78,33%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	19.020.365,00	16.845.770,40	88,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.020.365,00	16.845.770,40	88,57	
TOTAL	19.020.365,00	16.845.770,40	88,57	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Año: 2006

Pag 9 de 10

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	3.703.282,00	1.915.696,82	51,73	
Medida 9.1	2.460.000,00	717.254,09	29,16	411(17,24%), 413(8,5%), 415(3,42%)
Medida 9.2	261.219,00	614.385,89	235,20	41(235,2%)
Medida 9.3	982.063,00	584.056,84	59,47	41(59,47%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	3.703.282,00	1.915.696,82	51,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.703.282,00	1.915.696,82	51,73	
TOTAL	3.703.282,00	1.915.696,82	51,73	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.2

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: V4

Título: P.O. DE ASISTENCIA TECNICA

Pag 10 de 10

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 9	22.723.647,00	18.761.467,22	82,56	
Medida 9.1	10.186.668,00	8.428.489,01	82,74	411(60,19%), 412(7,15%), 413(10,59%), 415(4,81%)
Medida 9.2	3.022.666,00	3.065.390,27	101,41	41(101,41%)
Medida 9.3	9.514.313,00	7.267.587,94	76,39	41(76,39%)
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 9	22.723.647,00	18.761.467,22	82,56	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.723.647,00	18.761.467,22	82,56	
TOTAL	22.723.647,00	18.761.467,22	82,56	

3.2. Datos de ejecución en relación con la regla n+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999)

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se hayan contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2005, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de referencia de este informe tanto el FEDER como el FSE y FEOGA, incluso sin incluir el anticipo, ya han superado ampliamente el cumplimiento del requisito de la Regla N+2 cuando resta un año completo de justificaciones de gasto.

FONDOS	Ayuda programada hasta 2004	Ayuda			Grado de ejecución
		Anticipos	Declarada hasta 31/12/06	TOTAL	
FEDER	4.723.000,00	534.800,00	5.552.320,39	6.087.120,39	128,88%
FSE	1.670.708,00	158.690,00	1.838.253,42	1.996.943,42	119,53%
FEOGA	5.540.671,00	620.060,00	5.366.773,36	5.986.833,36	108,05%
Total PO. Asist. Técnica	11.934.379,00	1.313.550,00	12.757.347,17	14.070.897,17	117,90%

Si tenemos en cuenta la ayuda ejecutada hasta el 31 de mayo de 2007, el resultado es el siguiente:

FONDOS	Ayuda programada hasta 2005	Ayuda			Grado de ejecución
		Anticipos	Ejecutada hasta 31/05/07	TOTAL	
FEDER	5.795.000,00	534.800,00	7.068.906,73	7.603.706,73	131,21%
FSE	2.071.086,00	158.690,00	2.299.042,68	2.457.732,68	118,67%
FEOGA	6.399.187,00	620.060,00	5.458.381,69	6.078.441,69	94,99%
Total PO. Asist. Técnica	14.265.273,00	1.313.550,00	14.826.331,10	16.139.881,10	113,14%

3.3. Solicitudes de pago intermedio

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recoge las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCIÓN/TÍTULO	BENEFICIARIO	PETICIÓN DE REEMBOLSO		RECERTIFICACIÓN
2000ES161PO017	Programa Operativo Integrado Obj.1 Asistencia Técnica			
FEDER	D. G. FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 18/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	83.069,77	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 04/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	103.767,01	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 28/10/2002	IMPORTE SOLICITADO	303.004,83	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 03/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	767.918,48	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 26/06/2003	IMPORTE SOLICITADO	388.067,28	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 03/11/2003	IMPORTE SOLICITADO	470.894,88	0,00
SOLICITUD: 7	Fecha: 11/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	948.278,63	0,00
SOLICITUD: 8	Fecha: 27/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	716.267,07	0,00
SOLICITUD: 9	Fecha: 07/04/2005	IMPORTE SOLICITADO	385.079,43	0,00
SOLICITUD: 10	Fecha: 11/10/2005	IMPORTE SOLICITADO	222.379,86	0,00
SOLICITUD: 11	Fecha: 11/10/2006	IMPORTE SOLICITADO	1.163.593,14	0,00
		TOTAL	5.552.320,38	0,00
FSE	U. A. FONDO SOCIAL EUROPEO			
SOLICITUD: 1	Fecha: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO	182.055,00	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO	66.815,56	60.860,99 5.954,87
SOLICITUD: 3	Fecha: 01/04/2003	IMPORTE SOLICITADO	500.906,53	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	531.951,95	
SOLICITUD: 5	Fecha: 30/06/2005	IMPORTE SOLICITADO	230.251,90	
SOLICITUD: 6	Fecha: 03/07/2006	IMPORTE SOLICITADO	332.227,35	
		TOTAL	1.844.208,29	1.838.253,42 5.954,87
FEOGA	D. G. DE DESARROLLO RURAL			
SOLICITUD: 1	Fecha: 24/10/2003	IMPORTE SOLICITADO	716.456,65	0,00
SOLICITUD: 2	Fecha: 19/12/2003	IMPORTE SOLICITADO	241.939,62	0,00
SOLICITUD: 3	Fecha: 25/03/2004	IMPORTE SOLICITADO	508.350,82	0,00
SOLICITUD: 4	Fecha: 23/06/2004	IMPORTE SOLICITADO	279.706,52	0,00
SOLICITUD: 5	Fecha: 25/10/2004	IMPORTE SOLICITADO	50.814,06	0,00
SOLICITUD: 6	Fecha: 20/12/2004	IMPORTE SOLICITADO	145.557,89	0,00
SOLICITUD: 7	Fecha: 22/03/2005	IMPORTE SOLICITADO	519.619,35	0,00
SOLICITUD: 8	Fecha: 24/06/2005	IMPORTE SOLICITADO	1.885.344,41	0,00
SOLICITUD: 9	Fecha: 23/03/2006	IMPORTE SOLICITADO	764.359,76	0,00
SOLICITUD: 10	Fecha: 19/10/2006	IMPORTE SOLICITADO	254.624,31	0,00
		TOTAL	5.366.773,39	0,00
		TOTAL FORMA INTERVENCIÓN	12.763.302,06	12.757.347,19 5.954,87

3.4. Pagos realizados por la Comisión Europea

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora el pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de cada Fondo en cada forma de intervención.

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de los pagos realizados por la Comisión Europea, clasificado por fondos.

	FEDER		FSE		FEOGA		TOTAL
	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha Cobro	Importe	Fecha cobro	
Anticipo 7%	534.800,00	07/05/01	158.690,00	19/04/01	620.060,00	11/04/01	1.313.550,00
1 ^{er} Pago interm.	83.069,00	17/12/01	182.054,91	21/02/02	716.456,00	11/12/03	981.579,91
2 ^o Pago interm.	103.767,01	23/08/02	60.860,78	19/09/02	241.939,00	05/03/04	406.566,79
3 ^{er} Pago interm.	303.004,83	19/12/02	500.906,53	08/07/03	508.350,00	07/05/04	1.312.261,36
4 ^o Pago interm.	767.918,48	14/05/03	531.951,95	05/08/04	279.706,52	14/09/04	1.579.576,95
5 ^o Pago interm.	388.067,28	16/09/03	230.251,90	08/08/05	50.814,00	30/12/04	669.133,18
6 ^o Pago interm.	470.894,88	12/12/03	332.227,35	03/07/06	145.557,00	14/04/05	616.451,88
7 ^o Pago interm.	948.278,63	07/06/04	0		519.619,00	04/07/05	1.467.897,63
8 ^o Pago interm.	716.267,07	10/12/04	0		1.885.344,00	31/10/05	2.601.611,07
9 ^o Pago interm.	385.079,43	31/05/05	0		764.359,00	23/05/06	1.149.438,43
10 ^o Pago interm.	222.379,86	20/12/05	0		254.624,000	29/11/06	477.003,86
11 ^o Pago interm	1.163.593,14	19/01/07	0		0		1.163.593,14
Total	6.087.119,61		1.996.943,42		5.986.828,52		13.738.664,20

3.5. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Los órdenes de pago a los beneficiarios finales cursadas a 31/12/2006 por la Dirección General de Fondos Comunitarios como Autoridad Pagadora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional han supuesto un total de 3.664.261,05 euros. Siendo la última transferencia de fecha 21 de diciembre de 2006.

La diferencia existente entre los pagos realizados por la Comisión Europea y el total de pagos realizados a los beneficiarios finales radica fundamentalmente:

- € En el anticipo recibido del 7%
- € El 11^o Pago Intermedio fue recibido en enero de 2007.
- € Se mantiene temporalmente una cantidad en la Dirección General del Tesoro para ajustar los porcentajes de aportación nacional y de ayuda del gasto cofinanciado. En todo caso, corresponde a ayuda a aplicar al Presupuesto de Ingresos del Estado.

En el caso de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del F.S.E (UAFSE) el pago a los beneficiarios finales consistente en una aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado relativo al P.O. 2000ES161PO017 Asistencia Técnica y asciende a 17/10/2006 a 1.838.253,42 euros.

En cuanto a la Dirección General de Desarrollo Rural, todos los pagos han consistido también en aplicaciones al Presupuesto de Ingresos del Estado por un total de 5.366.768,52 euros.

4. REGULARIZACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DE ANUALIDADES ANTERIORES

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades.

Medida/fondo	2000	2001	2002	2003	2004	2005
9.1. (FEDER)				-176,80		206.889,16
9.2 (FSE)						-149.370,48
9.3. (FEOGA)						5.477,67

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

La variación se debe a la descertificación durante el año 2006 de pagos correspondientes al ejercicio 2003. Esta descertificación corresponde a un control de la IGAE realizado en el año 2005 a la actuación "*Informatización del Sistema*".

En esta misma actuación, en la anualidad 2006 se han certificado gastos por un importe de 206.889,16 € que se ejecutaron en el año 2005.

Medida 9.2 Asistencia Técnica (FSE)

La variación se debe a la retirada de dos pagos que se imputaron como gasto ejecutado en el año 2005 cuando correspondían al pago de anticipos.

Medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA)

La variación corresponde a la certificación en el año 2006 de un pago de la anualidad 2005.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006), a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad Pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la Autoridad de Gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del Programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la Autoridad de Gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La aplicación informática para los Fondos Estructurales, puesta en marcha por la Autoridad de Gestión del MAC para este periodo de programación, ha mejorado sustancialmente respecto del Marco anterior, tanto desde el punto de vista de uso como de disponibilidad de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006). Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio de 2004.

Durante el año 2006 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha completado el desarrollo del subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

Por otra parte, para garantizar la seguridad del sistema, se ha dispuesto la obligatoriedad de poseer todos los usuarios un certificado digital para poder acceder a la aplicación.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- € Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- € Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la

realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.

- € Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- € Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- € Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.

- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- € Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
 - € Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
 - € Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
 - € Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
 - € Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
 - € Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - € Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- € La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - € La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.

- € Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos Comunitarios.

- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- € Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- € Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

5.2. Control financiero

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para

coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 2 marzo de 2004, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago, vienen realizando los controles previos a la certificación de gastos a Bruselas (artículo 9 del Reglamento 438/2001), con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER:

En la anualidad 2006 no se ha realizado ningún control financiero a la medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER.

Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE:

En el año 2006, ATD Sector Público, SL, en virtud del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General del Estado un control financiero a la Unidad Administradora del FSE por razón de las ayudas percibidas para la evaluación intermedia:

€ Objetivo 1: Eje 9. Asistencia Técnica. Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE,

- Medida 9.2.3. : Evaluación intermedia

El objeto del expediente controlado es la contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de las distintas tareas ligadas a la primera evaluación intermedia de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, controlándose el gasto certificado en 2003 por un importe de 259.377,59 euros.

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones del informe, el beneficiario final ha realizado las certificaciones de gastos y peticiones de pagos conforme al procedimiento establecido, los gastos son elegibles, el proyecto ha sido efectivamente realizado, se cumplen las obligaciones de información y publicidad que establece el Reglamento 1159/2000 y existe una pista de auditoría suficiente.

Por otro lado, el 31 de mayo de 2006 tuvo lugar un control financiero sobre los sistemas de gestión y control implantados por la Unidad Administradora del FSE para la gestión del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica de objetivo 1 y del Programa de Asistencia Técnica de la Autoridad de gestión de objetivo 3 a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y de acuerdo con lo previsto en el

artículo 10.1.a) del Reglamento (CE), nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, y en la Circular de 27 de diciembre de 2005.

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones del informe, los sistemas de gestión y control de la UAFSE cumplen, en general, con lo previsto en el Reglamento 438/2001 y en el Reglamento de Publicidad 1159/2001.

Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA:

En la anualidad 2006 no se ha realizado ningún control financiero a la medida 9.3 Asistencia Técnica FEOGA.

5.3. Acciones de Evaluación

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta para el marco comunitario de apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores.

Para el desarrollo de este proceso se llevó a cabo una reunión del Grupo Técnico de Evaluación de Marco Comunitario de Apoyo (MCA) el 13 de septiembre de 2004, donde se aprobó el modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) a incluir en los expedientes de contratación de los equipos de evaluadores independientes siguiendo las indicaciones del Documento nº 9 de la Comisión, que establece orientaciones sobre los contenidos a analizar en la Actualización. También se aprobó el calendario de tareas y de presentación de los trabajos, estableciéndose la entrega de un informe provisional para el 30 de junio y el definitivo para el 31 de agosto de 2005.

En la siguiente reunión del Grupo Técnico de Evaluación (GTE) del MCA celebrada el 4 de marzo de 2005 se invitó a participar a los representantes de las empresas contratadas para la realización del Informe. El equipo evaluador del MCA presentó la metodología de trabajo y como resultado de dicha reunión se distribuyó con carácter definitivo una guía metodológica que debía servir de referencia para la realización de las Actualizaciones de las Evaluaciones de los Programas Operativos y ofrecer como resultado una presentación estandarizada de determinados resultados de cara a su integración en el MCA.

Se decidió incluir el punto relativo a la Estrategia de Lisboa con objeto de dar la mayor información posible para la preparación del capítulo relativo a las prioridades de programación 2007-2013 que debía ser incluido en todos los Informes de Actualización de la Evaluación Intermedia. La consecución de los objetivos establecidos en dicha estrategia es fundamental para la elaboración de la programación del período 2007-2013.

El 15 de julio de 2005 tuvo lugar la tercera reunión del GTE del MCA. En dicha reunión se trataron diversas cuestiones, aunque el tema fundamental fue el análisis de los informes provisionales y se solicitó a los equipos evaluadores que prestaran especial atención a la elaboración del resumen ejecutivo y al capítulo de prioridades para el siguiente período de programación.

Siguiendo el calendario previsto en el PPT, el equipo evaluador del Programa Operativo de Asistencia Técnica presentó un informe provisional el 30 de junio

que fue analizado por los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, realizando las observaciones que consideraron convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado el 31 de agosto de 2005.

El Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica celebró una reunión el día 27 de septiembre en la cual el evaluador realizó una presentación de los principales contenidos del informe. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión fueron los siguientes:

- El Informe respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación del Informe de Actualización de Evaluación Intermedia, que a su vez recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 y en el Documento de Orientación sobre la Evaluación final del FSE de la Comisión Europea.
- El Informe de actualización había sido realizado teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco Común de Trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los PO Objetivo nº 1 (2000-2006)”
- El Grupo consideró que las Conclusiones y Recomendaciones para la finalización de la presente programación reflejadas en el Informe estaban, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo y, por lo tanto, se recomendaba su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, establezca los medios para hacer operativas las que considere oportuno.
- Y, por último el Grupo analizó las orientaciones y recomendaciones para el futuro periodo de programación 2007-2013, que podrán ser tenidas en consideración a la hora de preparar la programación futura.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 1 de su Reglamento Interno, el Grupo Técnico de Evaluación valoró que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia del PO de Asistencia Técnica 2000-2006 reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

Las conclusiones de la reunión, así como los informes definitivos que incluían las modificaciones acordadas por el GTE y el evaluador, fueron enviadas al Comité de Seguimiento del PO para su conocimiento y para que realizase las observaciones que considerase oportunas.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia, junto con el Acta de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidos a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

Valoración del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia:

La primera parte de la Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006 se refiere al análisis de la **aplicación de las recomendaciones** formuladas en el Informe Final de la

Evaluación Intermedia. La valoración general de la utilidad de dichas recomendaciones efectuadas ha sido positiva. Destacar que no se ha avanzado en la definición de indicadores de impacto, dado que se entiende este Programa Operativo como de carácter instrumental. En relación a la recomendación sobre el interés de avanzar en la definición de una Estrategia o Plan de Comunicación, a juicio de una de las autoridades responsables, no aparecía suficientemente justificada y articulada con lo que su pertenencia, en el contexto del actual programa, ha resultado limitada.

La segunda parte del documento, ha centrado sus esfuerzos en la realización de un análisis de los niveles de ejecución financiera así como los resultados físicos obtenidos hasta la fecha del 31/12/2004 para el POI.

Analizando la **ejecución financiera** por pagos realizados a fecha de 31/12/2004, se observa un avance en la ejecución en general y en particular en la de los fondos FEOGA, que en el periodo anterior era nula. Además, en el caso particular del FSE, el desarrollo de las tareas de control, más allá de las tareas internas, permitirá aumentar la absorción financiera. En cualquier caso, para adoptar una conclusión, a priori, más aproximada, sería necesario contar con un detalle más concreto de las actuaciones a realizar en el marco de la actuación de FEOGA, que permita valorar de forma más fidedigna las posibilidades reales de absorción financiera. En este sentido, no se descarta un cierto riesgo de descompromiso, como consecuencia de los importantes esfuerzos que a la luz de lo programado deben realizarse y/o la necesidad de reprogramación.

La eficacia de la **ejecución física** es muy variada. De los 25 indicadores recogidos, 14 de ellos se encuentran por debajo del 100%, mientras que 11 de ellos presentan valores muy superiores al 100%. En cualquier caso se observa un significativo avance, en términos generales, dado que la ejecución física del periodo 2000-2002 únicamente se situaba en torno al 18% de lo programado.

La tercera parte de la actualización de la evaluación se centra en el análisis de los impactos obtenidos. El programa ha propiciado una mayor coordinación y coherencia de las actuaciones, así como contar con recomendaciones claras y útiles en los procesos de evaluación de los diferentes programas operativos incluidos en el MAC y la puesta a disposición del MAC de medios técnicos adicionales de cara a la información, difusión y aplicación de las directrices comunitarias, y de manera particular las relativas a las actuaciones de control. También ha permitido la identificación progresiva de nuevos temas y aspectos que inciden directamente sobre la capacidad de los fondos estructurales y avanzar aspectos y cuestiones relativas al próximo periodo de programación, para lo que todavía pueden dedicarse esfuerzos adicionales en el presente periodo de programación.

La contribución del Programa Operativo de Asistencia Técnica a la **prioridad medioambiental** ha sido positiva en si misma, a través tanto de los trabajos, estudios y actividades de difusión realizados, como del papel de la Red de Autoridades Ambientales y del Grupo Temático y lo que es más importante en lo relativo al cumplimiento, a través de dichas entidades, del mandato del Tratado constitutivo participando en todas las fases de definición y evaluación de la política regional desde un punto de vista de la política en su conjunto y en las diferentes políticas sectoriales.

En el análisis del contexto de los logros conseguidos atribuibles al Programa Operativo desde la **perspectiva de género** se ha observado un avance en la

sensibilización sobre esta materia. Este avance ha sido importante, si bien el paso de la sensibilización a la acción queda, en muchos casos, pendiente.

El último apartado hace referencia a la identificación de necesidades y retos pendientes, así como a la presentación de orientaciones estratégicas para el periodo 2007-2013.

En cuanto los **retos pendientes** es necesario destacar:

- € La necesidad de contar con un mayor volumen de **recursos humanos** altamente cualificados y especializados en los distintos ámbitos de gestión de los fondos, además de recursos materiales complementarios.
- € Del proceso de actualización de la evaluación intermedia se deduce la necesidad de seguir avanzando en los mecanismos destinados a la mejora de la **gestión** de los Fondos Estructurales en aspectos relativos a la coordinación y cooperación entre todas las actividades incluidas en el MCA, la propia *generación de conocimiento* en torno a la Estrategia Europea por el Empleo y las Prioridades de Lisboa y Gotemburgo, y la necesidad de avanzar en el proceso de coherencia y simplificación de la gestión.
- € En el ámbito de las actividades de **seguimiento y evaluación**, es necesario otorgar un mayor peso a las actividades de seguimiento y evaluación a través medios adicionales, sistemas de funcionamiento diferenciados y especialistas sectoriales. En este sentido la evaluación ex ante debe desempeñar un papel esencial.
- € Abordar de una manera integral aspectos relativos al **Conocimiento, Difusión y Publicidad**.

A la luz de los retos y las conclusiones del proceso de evaluación el Documento de actualización concluye con unas **primeras orientaciones estratégicas básicas para el horizonte 2007-2013**:

- € Conferir un carácter más estratégico y ambicioso al Programa de Asistencia Técnica en el conjunto del Marco Comunitario de Apoyo, integrando en mayor medida las actuaciones de Asistencia Técnica dentro de cada fondo y entre Fondos. Para ello se propone la creación de Foros especiales como un elemento esencial.
- € Establecer los medios para favorecer el “*capacity building*” en las diferentes instancias implicadas en la definición, ejecución y seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales. A través de la dotación de mayores medios humanos y materiales a los órganos gestores responsable de Asistencia Técnica, la formación de equipos multidisciplinares, y ello a su vez a través de lo que podría denominarse una **Secretaría Técnica de Apoyo a la Asistencia Técnica** que bajo la dirección y estrecha coordinación con esta aborde de manera eficaz la planificación, y la puesta en marcha y el seguimiento de las actuaciones de asistencia técnica del conjunto del Marco Comunitario de Apoyo.

- € Reforzar, y ampliar el enfoque estratégico de las evaluaciones en el próximo periodo de programación
- € Formación e identificación de buenas prácticas de cara al *capacity building*.

5.4. Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención

El ritmo creciente en la ejecución del Programa Operativo, que se viene apreciando en los últimos años y, en particular, respecto del FEDER y del FSE, ha permitido absorber los problemas de arranque que se dieron al comienzo del Programa.

En cuanto a la situación en la que se encuentra la medida 9.3. Asistencia Técnica (FEOGA), una vez superadas las dificultades iniciales que supusieron la aplicación de 2 descompromisos, está llevando un buen ritmo de ejecución.

5.5. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica

Este programa Operativo sólo tiene un eje prioritario, el Eje nº 9 “Asistencia Técnica”, luego el peso financiero de este eje sobre la totalidad del Programa Operativo es del 100 % del gasto público y del 100 % de la ayuda.

La ejecución y utilización de la Asistencia Técnica en este programa viene desarrollado en el epígrafe 2 “Situación de la aplicación de los Ejes prioritarios y las Medidas” de este informe.

En resumen, la ejecución alcanzada en el Eje nº 9 Asistencia Técnica durante el año 2006 es del 51,73 % sobre el conjunto de la inversión programada para esa anualidad.

5.6. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad de las distintas medidas del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica Obj. 1 (2000-2006) se han desarrollado, de conformidad con la normativa comunitaria:

- € Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- € Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución del Programa Operativo, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

Con respecto al FEDER las actuaciones que ha desarrollado relativas a la publicidad de la intervención durante el año 2006, han sido las siguientes:

- € La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) ha participado activamente en jornadas para acercar los nuevos instrumentos de trabajo de la Política Europea a los profesionales e instituciones interesados en conocer las perspectivas, tanto metodológicas como financieras, que se vislumbran para el periodo 2007-2013, como las jornadas celebradas en Málaga durante los días 7 a 21 de noviembre de 2005 “El futuro ya está aquí, perspectivas financieras 2007-2013”
- € La Dirección General de Fondos Comunitarios acometió la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sgpg.meh.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se realizó también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2006 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras páginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

- € Participación en cursos sobre Medio Ambiente “XXXI Curso de postgrado de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente” (FUNDICOT), con el que se formaron a técnicos y licenciados superiores en el análisis económico y política regional, en estudios de impacto ambiental, en desarrollo local, etc., siempre desde la perspectiva de los objetivos del desarrollo sostenible, aspectos en los que la información y formación sobre la normativa y funcionamiento de la Unión Europea y, en particular sobre los Fondos Estructurales de la Unión Europea.
- € Participación del FEDER en el Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional (XXXII Reunión de Estudios Regionales, Desarrollo de Regiones y Eurorregiones. El desafío del cambio rural”. Los temas tratados y los resultados de la misma se publicaron en la página web de la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR).
- € Finalmente durante el año 2006 se han realizado actuaciones de carácter informativo y de intercambio de experiencias, en relación con la difusión en

materia de Fondos Estructurales, tales como: información telefónica, recepción de visitas, celebración de reuniones con miembros de otros países ya beneficiarios de Fondos Estructurales o futuros beneficiarios, o participación en Seminarios donde se dan a conocer los FFEE:

€ Seminario "Nueva Normativa para Política de Cohesión periodo 2007-2013" organizado por la Unión General de Trabajadores (UGT) celebrada en noviembre de 2006.

€ Seminario sobre Fondos estructurales 2007-2013 organizado por Comisiones Obreras (CCOO) en noviembre de 2006.

La Unidad Administradora del FSE ha llevado a cabo como Autoridad de Gestión, en materia de información y publicidad un Plan de Actividades de Comunicación a lo largo del año 2006. Las acciones en materia de información y publicidad han sido:

€ Mantenimiento y actualización de contenidos de la Web de la UAFSE, con la puesta al día en sus apartados de normativa, directorios, noticias de prensa, eventos, información adicional e Equal. Asimismo, se han incorporado a Internet las distintas publicaciones editadas en papel por la UAFSE a lo largo del año.

€ El manual de "Metodología para la identificación y análisis de buenas prácticas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

€ Participación en los contenidos del periódico digital del MTAS, en la elaboración de noticias relacionadas con el FSE.

€ Elaboración y publicación del "Boletín Informativo. Datos básicos sobre la ejecución de las intervenciones FSE en España", correspondientes al cierre anual de 2004 en versión papel y electrónica.

€ Finalmente, a lo largo del año se ha seguido ofreciendo un servicio de atención al ciudadano en la información de temas relacionados con el FSE a través de:

- información telefónica,
- información a través de correo ordinario o electrónico y fax,
- recepción de visitas y entrevistas de carácter informativas.

En relación con el FEOGA-Orientación, las acciones desarrolladas en materia de información y publicidad durante el año 2006 han sido las siguientes:

- Actualización y mejora de la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que existe una sección específica de Desarrollo Rural que se ha reorganizado en distintos apartados, ofreciendo una información general sobre Fondos estructurales, así como información más detallada de cada una de las medidas de Desarrollo Rural cofinanciadas por el FEOGA-Orientación. Asimismo también se ha actualizado el apartado correspondiente a la legislación.

- Actuaciones de información y difusión de las intervenciones del FEOGA-O tales como: participación de técnicos de la Dirección General de Desarrollo Rural en seminarios, jornadas, congresos...; reuniones con las Comunidades Autónomas, con los interlocutores económicos y sociales y con organizaciones profesionales, en las que se han difundido las Políticas Comunitarias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Mantenimiento de un servicio permanente de información a beneficiarios potenciales de las ayudas y a ciudadanos en general.

Difusión entre los beneficiarios finales de la normativa en materia de información y publicidad contenida en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como la vigilancia de su cumplimiento.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

Las actuaciones llevadas a cabo en el programa, son coherentes con las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y medio ambiente. Asimismo, se ha respetado también la normativa de publicidad comunitaria.

Corresponderá analizar básicamente lo referente a las normativas analizadas a continuación.

6.1. Normativa en materia de contratación pública

Los Organismos de contratación de los centros gestores han tomado en cuenta en las adjudicaciones de contratos públicos el cumplimiento de la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que viene a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, así como las modificaciones posteriores de la Ley realizadas en las Leyes de medidas Fiscales, Administrativas y de orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003..

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER. Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el Feder como el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios, poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas, de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones a cerca de la división irregular o artificial de proyectos, consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, tratamiento de las bajas temerarias, procedimientos de urgencia, tratamiento de las Fundaciones, subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración e introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

Actualmente está en tramitación en el Senado un nuevo Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida

transposición, cuya aprobación es previsible que se produzca en los meses próximos.

6.2. Aspectos Medioambientales

Red de Autoridades Ambientales y Grupo Temático de Medio Ambiente.

En la 20ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, que se celebró el 13 de diciembre de 2002 en Mieres, se constituyó formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Hacienda y se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento, encomendando la secretaría de dicho Grupo a la Red de Autoridades Ambientales. Forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Economía y Hacienda el día 8 de marzo de 2006, la Red de Autoridades Ambientales se ha reunido en tres sesiones plenarias y el Grupo Temático de Medio Ambiente en dos ocasiones:

El día 31 de marzo de 2006 se celebró en la ciudad de Ávila la 28ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la 8ª Reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente organizadas por la Junta de Castilla y León con la colaboración del Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales. En esta reunión se expusieron las posibilidades de integración del medio ambiente en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, en los Planes Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural y del Sector Pesquero, así como en los diferentes Programas Operativos que se elaboren para el periodo de programación 2007-2013.

El día 9 de junio de 2006 tuvo lugar en La Coruña la 29ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades. Dicha Reunión se organizó en coordinación con la Red Europea de Autoridades Ambientales (EAEA) que celebró en la misma ciudad su 5ª Reunión plenaria. En ambas reuniones se puso de manifiesto la importancia de la coordinación de los trabajos realizados por ambas redes para sumar experiencias a través de sus diferentes grupos de trabajo y de la aplicación de la normativa sobre evaluación ambiental estratégica de planes y programas para el nuevo periodo de programación.

El día 17 de noviembre de 2006 se celebró en Palma de Mallorca la 30ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales y la 9ª Reunión del Grupo Temático que se dedicó a informar sobre el avance y estado de la programación para el periodo 2007-2013 de cada uno de los diferentes Fondos Estructurales y de Cohesión y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y de Pesca.

Grupos de Trabajo

Durante el año 2006 se han reunido los diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales, y se han desarrollado los siguientes aspectos:

Fondo Social Europeo y Medio Ambiente: Actualización del Modulo de Sensibilización Ambiental, elaboración de un documento relativo a los Sectores y

Ocupaciones Ambientales, así como el análisis de las orientaciones para el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios: Se elaboró la Guía Metodológica para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Programación 2007-2013 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y analizó la integración del medio ambiente en los futuros programas de desarrollo rural para el periodo 2007-2013.

Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios: Se analizó la posibilidad de financiación comunitaria de proyectos relacionados con el medio ambiente urbano y su vinculación con la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local. Este grupo coordina sus actuaciones con la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible.

Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios: Se elaboró y aprobó un estudio relativo a las nuevas orientaciones de cara al periodo de programación 2007-2013, se analizaron las posibles vías de financiación de proyectos turísticos dentro de la nueva programación y se comenzó la elaboración de un documento relativo a la integración de criterios ambientales en las actuaciones turísticas y la eco-innovación en el sector. Se iniciaron los trabajos de elaboración de un Catálogo de Iniciativas de Turismo Sostenible dirigido por la Secretaría General de Turismo en colaboración con el grupo.

Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación: partiendo de los diagnósticos remitidos por las Comunidades Autónomas y con la información procedente de varias fuentes se comenzó la redacción de un documento para realizar una aproximación a un diagnóstico de la I+D+i en España y de la eco-innovación en las comunidades autónomas.

Página Web

La página Web, que se integra en el portal del Ministerio de Medio Ambiente, informa periódicamente sobre todas las actividades llevadas a cabo por la Red de Autoridades Ambientales, tanto de las jornadas temáticas y plenarios, como los documentos elaborados en sus grupos de trabajo, así como, la documentación de interés sobre Financiación Comunitaria y Medio Ambiente.

La labor de actualización de la Web ha continuado de manera plenamente activa durante el año 2006, realizándose actualizaciones de sus contenidos coincidiendo con los principales eventos organizados por la Red de Autoridades Ambientales.

Red Europea de Autoridades Ambientales

La Red Española de Autoridades Ambientales está integrada, junto con las constituidas en el resto de los Estados Miembros de la UE, en la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA – European Network of Environmental Authorities).

La representación española en la Red Europea de Autoridades Ambientales la ejerce el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales a través de su participación en las reuniones Plenarias y en sus grupos de trabajo.

Durante el año 2006 el Secretariado de la Red ha asistido a las siguientes reuniones:

4ª Reunión plenaria celebrada en Bruselas el 27 de febrero, en la que se analizaron los temas siguientes:

- La futura programación 2007-2013.
- La aplicación de la Directiva EAE.
- El mandato y papel de ENEA.

5ª Reunión plenaria celebrada en A Coruña los días 8 y 9 de junio. La Reunión estuvo centrada en las presentaciones de la Comisión Europea respecto a las posibilidades de integración y financiación de proyectos medioambientales en el próximo periodo de programación, así como en las experiencias de los diferentes Estados miembros en relación con la integración del medio ambiente a nivel regional en los sectores del transporte, energía y desarrollo urbano y en la necesidad de coordinar los trabajos realizados por las diferentes redes nacionales de autoridades ambientales existentes en el territorio de la Unión Europea.

6ª Reunión plenaria celebrada en Roma los días 26 y 27 de octubre donde se establecieron cuatro nuevos grupos de trabajo para el nuevo periodo de programación:

- Evaluación Ambiental Estratégica.
- Natura 2000 y Política de Cohesión, liderado por España.
- Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales, donde participa España.
- Agenda de Lisboa y el Medio Ambiente en relación con la Política de Cohesión.

El secretariado de la Red colabora en todos los grupos de trabajo de la red ENEA atendiendo a sus peticiones de información y prestando su experiencia y apoyo al resto de redes nacionales europeas.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 se ha realizado mediante la asociación de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades en todas las fases del proceso (planificación, gestión, seguimiento y evaluación etc...) de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Desde el inicio de la programación la participación de los Organismos de Igualdad (Instituto de la Mujer a nivel nacional y Organismos de Igualdad en sus respectivas CCAA) ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través de las jornadas de formación impartidas a lo largo de los años 2004 y 2006.

Además, a través de la formulación de observaciones y propuestas en los respectivos Comités de Seguimiento, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Un ejemplo de ello es la aplicación de la perspectiva de género en la sociedad de la información en la que, a lo largo de 2006, la Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información ha llevado a cabo una convocatoria específica para impulsar la igualdad de género en dicho ámbito.

A fin de no reiterar la información suministrada en el Informe del MCA objetivo 1 anterior, en el presente informe se indicarán únicamente las actividades llevadas a cabo por el Instituto de la Mujer y por el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante GTIO), a lo largo del año 2006 y sus respectivas Comisiones de Trabajo, creadas en 2003.

Actividades realizadas en el año 2006 por el Instituto de la Mujer

El **Instituto de la Mujer**, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, encargado de velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

1. Participación en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) del objetivo 1 y en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités el Instituto de la Mujer, para velar por el cumplimiento de igualdad de oportunidades, ha asistido a las reuniones celebradas en el año 2006 formulando las oportunas observaciones sobre la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y realizando propuestas para mejorar la implementación de dicho principio, lo que implica:

- € Contribución a la preparación del contenido del capítulo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de los Informes Anuales del MCA y de los POs. Plurirregionales.
- € Estudio y verificación sobre la inclusión de la perspectiva de género por parte de los gestores de las intervenciones plurirregionales en el MCA de objetivo 1.
- € Asesoramiento técnico continuado a los gestores de las intervenciones, sobre la introducción de la perspectiva de género en sus intervenciones.
- € Formulación de observaciones y propuestas de mejora, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a los Informes de Ejecución anuales del MCA y de los Programas Operativos que son presentados a dichos Comités.
- € Mantenimiento y actualización de la sección "Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales", dentro de la página Web del Instituto de la Mujer.

2. Colaboración con los Grupos Técnicos de Evaluación.

El Instituto de la Mujer, forma parte de los Grupos de Evaluación del MCA objetivo 1 y de los POs. plurirregionales.

Dado que en la anualidad 2006 se han establecido las bases para la realización de la evaluación previa de los Programas Operativos del próximo periodo de programación 2007-2013 el Instituto de la Mujer ha colaborado en la elaboración de los dos documentos en los que se establecen las bases comunes para la realización de dicha evaluación, uno para los Programas FEDER y otro para el FSE. En ambos documentos, cuya relación figura al final de este capítulo, el Instituto ha elaborado un anexo relativo a las claves para atender los requerimientos de la evaluación ex-ante con perspectiva de género.

3. Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

El GTIO constituido a finales de 2002 es el principal instrumento de análisis y foro de debate de las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales. Está copresidido por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y por el Instituto de la Mujer, ejerciendo este último la secretaria del mismo. Forman parte del mismo los organismos gestores de los Fondos en la Administración General del Estado y en las CCAA, los Organismos de Igualdad y la Comisión Europea.

Además por acuerdo del GTIO se crearon en 2003 las Comisiones de Trabajo del mismo, de las que únicamente forman parte el Instituto de la Mujer y los Organismos de Igualdad. Su finalidad es elaborar estrategias comunes de actuación para presentarlas y debatirlas en el citado GTIO.

A lo largo del ejercicio 2006 la comisión de Trabajo ha celebrado dos reuniones, una el 23 de marzo y otra el 6 de septiembre en las que el objetivo de las mismas ha sido trabajar una estrategia común para la aplicación de la perspectiva de género en su enfoque dual, transversalidad y acciones específicas, a las intervenciones de los Fondos Estructurales del periodo 2007-2013.

El GTIO ha celebrado el 20 de septiembre de 2006 su séptima reunión en la que fue presentada la estrategia para la aplicación de la perspectiva de género a los Programas 2007-2013 junto a los documentos elaborados al efecto y recogidos en la relación que figura al final de este capítulo.

4. Realización de jornadas técnicas sobre la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones del FEDER y del FSE del periodo 2007-2013

El Instituto de la Mujer, en colaboración con la UAFSE y con el Ministerio de Economía y Hacienda, ha realizado tres jornadas técnicas dirigidas a gestores de Programas Operativos del FEDER y del FSE; la primera celebrada el 3 de julio de 2006 se dirige a gestores de Programas FSE en la Administración General del Estado (AGE), la segunda, celebrada el 16 de octubre, está destinada a los gestores FEDER regionales y de la AGE así como a los Organismos de Igualdad de las CCAA y la tercera esta dirigida a los gestores del FSE en las diversas CCAA y a sus Organismos de Igualdad.

Las citadas jornadas técnicas suponen un avance importantísimo en la aplicación efectiva de la perspectiva de género a las intervenciones de los Fondos Estructurales y facilitan las relaciones bilaterales entre los gestores de los Fondos y los Organismos de Igualdad; lo que ha originado una mayor colaboración entre ambos en el proceso de programación 2007-2013.

En dichas jornadas fueron presentados los diversos documentos que han sido elaborados por el Instituto de la Mujer para ayudar a realizar una efectiva aplicación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuya relación se indica a continuación:

- Propuestas y observaciones del instituto de la mujer al documento denominado “Programas Operativos FEDER 2007-2013 (borrador de tipología orientativa de gastos subvencionables)”
- Guía sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del próximo período de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013) (UAFSE)
- Orientaciones para la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones del FEDER para el período 2007-2013 (IM)
- Anexo II: claves para atender los requerimientos de la evaluación ex ante con perspectiva de género (IM) del documento: guía de orientaciones para la evaluación ex ante de los programas operativos del fondo social europeo 2007-2013
- Anexo I: claves para atender los requerimientos de la evaluación previa con perspectiva de género (IM) del documento: orientaciones para la evaluación previa de los Programas Operativos FEDER 2007-2013
- Diagnóstico de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) (IM)
- Nota técnica sobre la inclusión de la dimensión de género en los indicadores estratégicos (IM)

6.4. Restantes políticas comunitarias

Es extensivo lo manifestado en los apartados anteriores a este punto, en lo relativo a los trabajos de carácter técnico centrados en información, difusión y aplicación de dichas políticas, así como la constitución de grupos temáticos.

Las actuaciones llevadas a cabo en este programa no tienen ayudas estatales y se ha respetado la norma 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio de 2000.